# DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, 29 de Julio de 1906 — TOMO IV — Núm. 256

# PODER EJECUTIVO

## Presidencia de la República

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente

Montevideo, 27 de Julio de 1906.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO

Reconociendo á S. E. el señor Sören Andreas Christophersen, en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Noruega ante el Uruguay.

Williams y C.ª

Se dispone que la multa impuesta al capitán del vapor «Cuban», por haber omitido el cumplimiento de las obligaciones que imponen los Reglamentos Consulares, sea sólo de cincuenta pesos ($ 50.00), más el pago de los derechos respectivos.

*La Secretaría de la Presidencia.*

## DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores y Culto

**Telegramas de cortesía**

Montevideo, 27 de Julio de 1906.

A S. E. Mr. Elihu Root.

Río Janeiro.

Celebro la llegada del ilustre representante de Estados Unidos á Sud-América, y, al dirigirle mi saludo con la más distinguida consideración, deseo que la dicha le acompañe y sea su arribo comienzo de una era de fraternidad y labor proficuas para las naciones del Continente Americano.

José Romeu,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Río, 28 de Julio de 1906.

A señor José Romeu, Ministro de Relaciones Exteriores.

Montevideo.

He recibido su atento telegrama de 27 de Julio y ruégole crea ésta mi sincera á la vez que agradable apreciación: es sumamente satisfactorio conocer que los amistosos sentimientos y el deseo por la general prosperidad de toda América que han determinado mi visita, merezcan su distinguida simpatía y la de ese Pueblo. Desde ahora lo más agradablemente me congratulo por conocerle personalmente en Montevideo.

Elihu Root.

## Departamento de Fomento

**Exposición Internacional de Industrias Textiles**

LA SECCIÓN URUGUAYA

Consulado General del Uruguay en Francia.

París, 6 de Junio de 1906.

Excmo. Señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don José Romeu.

Señor Ministro:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que, según me lo ha hecho saber el señor Lorthiori, nuestro Cónsul en Tourcoing, Monsieur Falliéres, Presidente de la República Francesa, visitó en ocasión de su reciente viaje á aquella ciudad las grandes galerías de la Exposición Internacional de Industrias Textiles y se detuvo ante las vidrieras y los fardos de lanas del Uruguay, felicitando calurosamente á nuestro agente consular por la organización de la sección uruguaya.

Oportunamente remití á V. E. todos los documentos relativos á esta importantísima Exposición, anunciándole al mismo tiempo que nuestro agente consular exhibiría varias muestras de nuestras lanas.

Con tal motivo saludo á V. E. muy atentamente.

*Evaristo G. Ciganda*, Cónsul General.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de Julio de 1906.

Pase al Ministerio de Fomento y avísese.

Romeu.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 21 de Julio de 1906.

Acúsese recibo y publíquese.

Capurro.

**Club Fomento de Minas**

NOTA DE FELICITACIÓN

Minas, 26 de Junio de 1906.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan Alberto Capurro.

Excmo. señor:

La prensa de la Capital registra la interesante noticia de que en breve tiempo se crearán las Escuelas de Agronomía y Veterinaria en esa ciudad, y de enseñanza secundaria en la capital de cada uno de los Departamentos de la República.

En conocimiento de tan grata nueva para el país, la Junta Directiva que rige los destinos del «Club Fomento», creyendo interpretar la aspiración progresista del Departamento, ha consignado, en sesión de esta fecha, un entusiasta aplauso por la realización de tan urgente como patriótica iniciativa, resolución que se complace en hacerle conocer á V. E., presentándole á la vez el testimonio de su mayor consideración y respeto.

*P. Lapeyre* (hijo).
*Arturo Barriere*,
Secretario ad hoc.

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 21 de Julio de 1906.

Acúsese recibo y publíquese.

Capurro.

**Ejido y colonias de Paysandú**

NOTA É INFORME REFERENTES Á LA EXPROPIACIÓN DE CAMPOS

Comisión Honoraria de Colonización.—Paysandú.

Paysandú, 7 de Julio de 1906.

Excmo. señor Ministro de Fomento, Ingeniero don Juan Alberto Capurro.

Excmo. señor:

Cumpliendo lo dispuesto por la resolución transcripta en nota de ese Ministerio fecha 2 del corriente, tengo el honor de elevar á V. E., en 6 fojas útiles, testimonio autorizado del informe entregado á esta Comisión por el señor ingeniero agrónomo don Alfredo Ramos Montero de la inspección efectuada con arreglo al artículo 7.° del Reglamento Orgánico de esta Comisión en la zona de campos á expropiarse al Sur del Arroyo Sacra y dentro de los límites determinados en la letra A del artículo 2.° de la ley de 16 de Diciembre de 1905 declarando de utilidad pública la expropiación de campos de pastoreo destinados al ensanche del ejido de la ciudad de Paysandú y á la formación de colonias agropecuarias en el mismo Departamento.

Cumplido así lo dispuesto por el Excmo. señor Ministro, lo saluda con la más alta y respetuosa consideración.

*A. Lazarga.*
*B. C. Pradines.*

Ministerio de Fomento.

Montevideo, 19 de Julio de 1906.

Acúsese recibo y dése al Diario Oficial.

(Firmado): Capurro.

INFORME

Comisión Honoraria de Colonización.

Paysandú.

Testimonio.—Paysandú, 26 de Mayo de 1906.—Señor Presidente de la Comisión H. de Colonización, doctor don Fernando Triani.—Tengo el honor de informar al señor Presidente, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, del resultado de la misión que se me confió, sobre ubicación de la zona de campos á expropiarse para colonización y plan de cultivos de la futura colonia, según lo establecido en el artículo 7.° del reglamento orgánico de la Comisión Honoraria de Colonización.—Teniendo en cuenta las instrucciones recibidas á propósito de la primera parte de mi cometido, es decir, sobre la ubicación que la Comisión había proyectado aproximadamente para la zona de ocho mil hectáreas á expropiarse, dí principio á mi tarea por la inspección de esa zona, encontrando que la parte Sur sobre el arroyo Negro, entre los arroyos Cangüe y Pantanoso, no era apropiada para agricultura, por contener mucha piedra, que puede verse sobre la superficie del terreno, estando en otras partes cubierta por una escasa capa de tierra vegetal, quedando solamente partes aisladas en mejores condiciones, pero resultando en conjunto una zona que no puede considerarse como terreno de labranza. En vista de este resultado, continué mi tarea examinando toda la zona indicada por la ley, y después de terminar la inspección, he encontrado que la parte más apropiada para agricultura de toda esa zona está comprendida aproximadamente entre los siguientes límites: *Norte, arroyo Sacra; Este, Camino Departamental* y *Cañada del Sauce Solo; Sud*, una línea que partiendo del arroyo *Pantanoso*, en su parte más cercana á la *Cañada del Sauce Solo*, se prolongue hasta encontrar el nacimiento de la horqueta formada por el arroyo *Cangüe* frente al *Camino Departamental*, atraviese este arroyo hasta salvar sus barrancas pedregosas y termine en el camino que va al *Paso de la balsa del Arroyo Negro*, dejando así afuera todas las zonas vecinas á los arroyos *Cangüe* y *Negro*, que son de clase inferior; *Oeste*, la parte norte del camino que va desde el *Saladero Casa Blanca* hasta el *Paso de la balsa del Arroyo Negro*, los *campos del Saladero Casa Blanca* y una línea que partiendo de estos campos concluye en el *Arroyo Sacra*, sin acercarse al monte y terrenos de la costa del río Uruguay, que son de clase inferior. Como comprenderá la Comisión, estos límites no pueden ser matemáticos, porque la calidad del terreno no cambia según líneas determinadas y porque para fijarlos definitivamente se requiere un trabajo de mensura que no entra en mis cometidos, y al mismo tiempo los límites pueden variar según el criterio de la Comisión, si estima, por ejemplo, que hay conveniencia en expropiar la zona de la costa del río Uruguay y el arroyo Sacra para aprovechar el monte, la arena etc. ó acercarse por el Este al camino que va desde el arroyo Sacra hasta el Saladero Casa Blanca para tener este camino como límite de la futura colonia en alguna parte de su recorrido. Entre los límites que he señalado teniendo en cuenta la calidad del terreno, es posible que no existan las ocho mil hectáreas, pero seguramente la Comisión más que llegar á esa extensión deseará que la zona á expropiarse reuna condiciones para la agricultura. A este respecto debo informar á la Comisión, que entre los límites señalados en este informe hay diversidad de terrenos, presentando las mejores condiciones la zona Norte sobre el arroyo Sacra y el Camino Departamental; los campos vecinos á los del Saladero Casa Blanca, donde he encontrado 80 centímetros de tierra negra sobre un subsuelo permeable, y la zona cercana á la horqueta que forma el arroyo Cangüe sobre el Camino Departamental; el resto del campo es en general de buena clase por su capa arable rica en humus, pero presenta algunas partes con piedras que tienen la misma formación geológica de la zona Sur, con tierras poco profundas y subsuelo de tosca, existiendo algunas pendientes acentuadas y varias cañadas que apesar de la seca actual no dan paso á un carruaje en toda su extensión, pero estas partes de terreno me parece que no pueden quedar afuera de la expropiación, por la irregularidad que presentaría la colonia, con soluciones de continuidad entre las chacras, sin tocar la cuestión de equidad, que no es de mi competencia; por otra parte, los terrenos de mucha extensión presentan generalmente estas diferencias de calidad, á menos que se trate de una zona uniforme de tierras de calidad excepcional.—Dejo así cumplida la primera parte de mi cometido, después de la inspección verificada sobre el terreno en compañía de varios de los señores miembros de la Comisión H. de Colonización. Debo ahora informar sobre el plan de cultivos para la futura colonia, de acuerdo con las instrucciones recibidas de esa Comisión, que después de tener en cuenta la dificultad que existe en el país para efectuar análisis de tierras, pues el Estado no tiene laboratorios especiales y que dicho plan no se podrá imponer en la colonia, limitándose solamente á una simple indicación para los colonos, resolvió que esta parte del informe se basara en el estudio que debía efectuar del terreno á expropiarse. Un plan de cultivos, para ser práctico en este caso, no debe depender solamente de las condiciones del terreno de la futura colonia, sino también de la índole de nuestra agricultura, pues no dará resultado recomendar una planta que pueda vegetar en las tierras inspeccionadas, si es un vegetal que no tiene relación con las prácticas de la agricultura nacional, que, como esa Comisión comprenderá, no puede cambiarse ó transformarse de inmediato por el hecho de establecerse una colonia agrícola. De acuerdo con estas ideas fundamentales y teniendo en cuenta la calidad del terreno inspeccionado y el clima de la localidad, puede recomendarse á los futuros colonos el cultivo de tres plantas, que más se producen en el país: *trigo, maíz* y *lino*, que encuentran terrenos apropiados en la zona destinada á colonización. Á estas plantas deben agregarse otros cereales, como la *avena* y la *cebada*, y los forrajes, sobre todo la *alfalfa*, que se produce bien en Paysandú y que encontraría en las tierras bajas y profundas que tienen la napa de agua á pocos metros de la superficie, un suelo muy adecuado para su desarrollo, teniendo á la vez el mercado asegurado para la venta. La calidad de las tierras y el clima en que se encuentran situadas, es también favorable para el cultivo del *maní* y *tabaco*, dos plantas ya cultivadas en el país, y para ensayar el *algodón* norteamericano, aclimatado en el Chaco Argentino con tanto éxito, planta de gran porvenir por el valor y demanda de sus fibras. El terreno, la proximidad de una población y la facilidad de los transportes, son también factores muy indicados para los *cultivos de huertas*, que adelantándose un poco á causa del mayor calor de la zona podrían encontrar mercado en Montevideo y Buenos Aires si los productos llegaran á reunir las condiciones exigidas de calidad. Las tierras de la futura colonia se prestan, pues, para la producción de las plantas más conocidas en el país y para el cultivo de los otros vegetales que he señalado, que podrían aumentar mucho los recursos de los colonos, dentro de nuestras prácticas agrícolas. Al mismo tiempo me permito indicar á la Comisión la necesidad y conveniencia de las plantaciones de árboles, sobre todo en las partes altas, como medio de cortar los vientos, afirmar la tierra, mejorar las condiciones generales de la colonia y dar en pocos años nuevos productos á los colonos. Para estas plantaciones se recomiendan, por su más rápido crecimiento y calidad de la leña y madera: las *Acacias* de hojas caducas y permanentes. *Eucaliptus, Álamos de la Carolina, Encina, Plátano*, etc. Las plantaciones de árboles serían también muy convenientes en los lugares húmedos como medio de utilizar terrenos solamente apropiados para el *arroz*, cereal que casi no se cultiva en el país, prefiriéndose en este caso árboles especiales para los suelos húmedos, como el *Álamo*, el *Pino de los Pantanos*, el *Sauce*, el *Ciprés Calvo*; el *Eucaliptus*, etc. Excusado me parece insistir sobre la conveniencia del cultivo de los árboles frutales, que bien cuidados pueden ser fuente de nuevos recursos para el agricultor y llamo la atención de la Comisión sobre el olivo italiano de la variedad llamada *Murtina* ó *Piñoa*, que encontraría en los terrenos quebrados de la colonia, el lugar más conveniente para su desarrollo, señalando la variedad *Murtina*, por ser una de las pocas que vegetan perfectamente en el Uruguay, resiste á las enfermedades y fructifica con ayuda del ingerto después de los cinco años, dando la aceituna un aceite excelente que se fabrica con toda facilidad. Como complemento de estas indicaciones sobre los cultivos más convenientes para la futura colonia, debo señalar la conveniencia también de que la Comisión indique á los colonos la necesidad de practicar la *alternativa* ó *rotación de cultivos*, es decir, la práctica que consiste en no repetir la siembra de un vegetal sobre el mismo terreno y en cultivar á la vez diferentes plantas, pues este

sistema es el único que permite prolongar la fertilidad del suelo y obtener seguido buenas cosechas en los países como el Uruguay, donde no es costumbre abonar las tierras. Cultivando una sola planta, como sucede generalmente en el país, si el año es malo todo se pierde, quedando el agricultor en las peores condiciones económicas, mientras que cultivando varias plantas, siempre habrá alguna que permita compensar las pérdidas, á causa, por ejemplo, de no sufrir tanto con la seca, las lluvias fuertes ó las plagas perjudiciales para otras plantas cultivadas. Sobre este importante asunto, la Comisión puede insistir en que se alternen en los terrenos cultivados con cereales, lino, etc., las plantas leguminosas, como la alfalfa, el trébol, etc., que enriquecen el suelo con los elementos que toman directamente del aire, permitiendo que el terreno se reponga y vuelva á dar buenas cosechas de otras plantas; también sería de la mayor conveniencia indicar que se siembre primero maíz en las tierras que se labren, alternando después el cultivo de las plantas que necesitan carpidos, como el maíz, papas, maní, etc., con los vegetales que no se carpen durante su vegetación, como por ejemplo el trigo y el lino, para destruir así los yuyos y mantener siempre el terreno limpio y suelto. Antes de dar por terminado este informe, debo hacer presente á la Comisión, que el señor Antonio P. Pareja, Director del Campo de Aclimatación, ha puesto galantemente á mi disposición excelentes medios de transporte para efectuar la inspección de las tierras destinadas á colonización, prestando su cooperación en todos los momentos, como les consta á los señores miembros de la Comisión que tuvieron á bien acompañarme en la inspección.—Dejando así concluida la misión que me fué encomendada, saludo al señor Presidente y demás miembros de la Comisión Honoraria de Colonización, con toda mi consideración.—*Alfredo Ramos Montero.*

Concuerda lo testimoniado fiel y exactamente con el original de su tenor, que queda archivado en la Secretaría de la Comisión Honoraria de Colonización. Y para remitir al Ministerio de Fomento, se expide el presente, en Paysandú, á 7 de Julio de 1906.

Por la Comisión Honoraria,

*B. C. Pradines.*

---

**Instituto Nacional para la predicción del tiempo**

DÍA 28 DE JULIO.—Horas: 5 p. m:

Barómetro y temperatura con poca variación. Dominan vientos del Este con garúas.

Datos de hoy á las 5 p. m.: Barómetro 768.36. Temperatura 13; máxima 14, mínima 11. Vientos E. S. E. 14 kilómetros por hora.

Altas presiones al Sud. Depresión al Norte.

Variable.

*Hamlet Bazzano.*

---

# Departamento de Hacienda

## Contaduría General del Estado

DOCUMENTOS RELATIVOS AL ARQUEO PRACTICADO EN LA TESORERÍA DE LA JUNTA E. ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO:

Montevideo, 23 de Julio de 1906.

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Tengo el honor de elevar á manos del señor Contador, en fojas 8 útiles, el expedientillo formado con motivo del arqueo de caja que practiqué en la Tesorería de la Junta E. Administrativa de la Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Contador.

De los resultados que se obtuvieron en esa operación, se impondrá por el Acta de fojas 1/2, sin que á su respecto haya observación alguna que formular, pues la existencia que se recontó de $ 8.243.24 en efectivo y de $ 166 en comprobantes ó sean en total $ 8.409.24, fué igual al saldo que acusó el libro de Caja al ser balanceada su cuenta, habiéndose efectuado la escrituración, que estaba al día—de acuerdo con los comprobantes que para su compulsa me fueron exhibidos.

A fojas 3 acompaño la Relación de los depósitos en garantía y en custodia en el Banco de la República, estando su importe total de acuerdo con el que estableció el libro respectivo, que lleva la Contaduría Municipal, y, á fojas 6, agrego también el Estado relativo al movimiento de la cuenta corriente con el Banco, la que arroja un saldo, contra la Junta, de $ 42.067.95.

Saluda al señor Contador atentamente.

*E. Givogre.*

---

Contaduría General del Estado.

Montevideo, 26 de Julio de 1906.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

*P. Arredondo.*

---

Contaduría General del Estado.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, Ingeniero don José Serrato.

Montevideo, 26 de Julio de 1906.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. el expediente formado con motivo del arqueo practicado el día 17 del corriente en la Tesorería de la Junta Económico-Administrativa de la Capital por el Tesorero y Contador de esa corporación é intervención del Inspector de esta Oficina, don Enrique Givogre, nombrado á ese fin, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 2.° del Decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Por el acta de fojas 1 y 2 y documentos que se acompañan, se enterará V. E. de los resultados de dicha operación, expresando el citado Inspector, en la nota con que acompaña esos antecedentes, que á ningún reparo se han prestado, habiendo encontrado la contabilidad de acuerdo con los justificativos que para su compulsa le fueron exhibidos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

*Platón Arredondo.*

---

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de Julio de 1906.

Enterado, publíquese y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

SERRATO.

---

En Montevideo, á las 2 p. m. del día diez y siete de Julio de mil novecientos seis, reunidos en la Tesorería de la Junta Económico-Administrativa los señores don José G. Bocage, Tesorero; don Alberto J. Cámpora, Contador y don Enrique Givogre, Inspector de la Contaduría General del Estado, se procedió, de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904 y nota de la Contaduría General, de esta fecha, al arqueo de la Caja que guarda los dineros de esta Tesorería, arrojando esa operación el siguiente resultado; á saber: En efectivo, la suma de ocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 24 centésimos y en comprobantes la de ciento sesenta y seis pesos.

Compulsado su libro de Caja, cuya escrituración alcanza al día de hoy, acusó un saldo de ocho mil cuatrocientos nueve pesos 24 centésimos en las clases y especies que se detallan.

| | | |
|---|---|---|
| En efectivo . . . . . . | $ | 8243 24 |
| En comprobantes . . . . | » | 166 00 |
| Igual. | $ | 8409 24 |

Examinadas las libretas de cuentas corrientes con el Banco de la República, resulta que la Junta le es deudora de la suma de $ 42.067,95, haciéndose constar á la vez: 1.° que la misma Junta tiene un saldo á su favor de $ 7.101,95 en la cuenta corriente denominada Garantías de Mercados, y 2.° que se agrega por separado la relación de los Depósitos en garantía y en custodia existentes en dicho Banco, cuyo importe total ascendía á $ 1.517.588,25 en diversas especies, según se ha comprobado con los respectivos comprobantes en poder de esta Tesorería y otorgados por la mencionada Institución, estando también esa suma conforme con la que arroja el libro de Garantías que lleva la Contaduría Municipal. En este estado se hace constar que existe además en Tesorería, un certificado del Banco de la República por el que consta que la Junta tiene en dicho Banco y en calidad de depósito, la suma de $ 100.000,00 nominales en títulos provisorios del Empréstito de Conversión de 5 °/o de 1905, sin cupón, que recibió del Superior Gobierno, de acuerdo con la ley de la materia para gastos de vialidad.

Y no siendo para más, se firman dos actas de idéntico tenor, de las cuales, una acompañará el señor Comisionado de la Contaduría General del Estado al informe que produzca de conformidad á lo dispuesto en el artículo 4.° de dicho decreto.

*J. G. Bocage*, Tesorero.

*A. J. Cámpora*, Contador.

*E. Givogre.*

---

Contaduría de la Junta E. Administrativa de Montevideo.

**Relación de los depósitos en garantía y en custodia existentes en el Banco de la República**

| | | |
|---|---|---|
| En efectivo . . . . . . . . . . . . . . | $ | 2.778 10 |
| » Deuda de Certificados de Tesorería. . . . . . | » | 987 00 |
| » Id. Consolidada del Uruguay . . . . . . . . | » | 7.924 95 |
| » Id. Amortizable. . . . . . . . . . . | » | 5.698 20 |
| » Certificados de Crédito . . . . . . . . . | » | 200 00 |
| » Acciones de la Luz Eléctrica . . . . . . . . | » | 1.500.000 00 |
| Total. . . . . . . . . . | $ | 1.517.588 25 |

Montevideo, Julio 17 de 1906.

*A. J. Cámpora*, Contador.

*J. G. Bocage.*

*E. Givogre.*

**Balance de Caja efectuado el 17 de Julio de 1906 (Ejercicio 1906-1907)**

| | | |
|---|---|---|
| 1906—Julio 17 A Entradas hasta la fecha. . . . . . | | $ 32.042 37 |
| Suma . . . . . . . | | $ 32.042 37 |
| 1906—Julio 17 Por Entregado al Ejercicio 1905-1906. . | $ 7.767 37 | |
| » » » » Salidas hasta la fecha. . . . . . | » 15.865 76 | $ 23.633 13 |
| » » » » Saldo en esta fecha . . . . . . | | » 8.409 24 |
| Igual . . . . . . . . | | $ 32.042 37 |

Montevideo, 17 de Julio de 1906.

*A. J. Cámpora*, Contador.

**Balance de Caja efectuado el 17 de Julio de 1906 (Ejercicio 1905-906)**

| | | |
|---|---|---|
| 1906—Febrero 1 A *Saldo* en esta fecha . . . . . . | | $ 14.103 67 |
| » » 28 » Entradas en el mes . . . . . . . . | $ 85.972 39 | |
| » Marzo 31 » » » » » . . . . . . . . | » 115.932 67 | |
| » Abril 30 » » » » » . . . . . . . . | » 90.026 22 | |
| » Mayo 31 » » » » » . . . . . . . . | » 106.808 53 | |
| » Junio 30 » » » » » . . . . . . . . | » 128.708 09 | |
| » Julio 17 » » hasta la fecha . . . . . | » 48.631 70 | » 576.079 60 |
| » » » » Importe tomado al Ejercicio 1906-907 | | » 7.767 37 |
| Suma . . . . . . . | | $ 597 950 64 |
| 1906—Febrero 28 Por Salidas en el mes . . . . . . . | $ 80.463 78 | |
| » Marzo 31 » » » » » . . . . . . . . | » 118.882 06 | |
| » Abril 30 » » » » » . . . . . . . . | » 93.076 04 | |
| » Mayo 31 » » » » » . . . . . . . . | » 101.841 62 | |
| » Junio 30 » » » » » . . . . . . . . | » 125.016 32 | |
| » Julio 17 » » hasta la fecha . . . . . | » 78.670 82 | $ 597.950 64 |
| Igual . . . . . . . | | $ 597.950 64 |

Montevideo, 17 de Julio de 1906.

*A. J. Cámpora*, Contador.

**La Junta E. Administrativa en cuenta corriente con el Banco de la República**

CUENTA Á ORO

| | | |
|---|---|---|
| 1906 Febrero 28 A Cheques girados en el mes. . . . | $ 25.200 — | |
| » Marzo 31 » » » » » » . . . . . | » 32.400 — | |
| » Mayo 31 » » » » » » . . . . . | » 10.000 — | |
| » Junio 30 » » » » » » . . . . . | » 10.000 — | |
| » » » » Intereses en el 1er. semestre de 1906. | » 141 66 | |
| » Julio 17 » Importe entregado al Banco Comercial para el servicio del Empréstito. | » 99 600 — | $ 177.341 66 |
| Suma. . . . . . . . . | | $ 177.341 66 |
| 1906 Febrero 1.° Por *Saldo* en esta fecha . . . . . . | | $ 62.567 36 |
| » » 28 » Entregas efectuadas en el mes . . | $ 18.827 20 | |
| » Marzo 31 » » » » » » . . . | » 16.404 22 | |
| » Abril 30 » » » » » » . . . | » 6.315 — | |
| » Mayo 31 » » » » » » . . . | » 6.000 — | |
| » Junio 30 » » » » » » . . . | » 8.220 — | |
| » Julio 17 » » » hasta la fecha. | » 14.440 — | |
| » » » » Intereses del 1.° y 2.° trimestre 1906 de los Títulos de Deuda de Conversión de 5 °/o de 1905, valor nominal de $ 100.000 . . . . . . . . | » 2.499 93 | » 72.706 35 |
| » » » » *Saldo* en esta fecha . . . . . . | | » 42.067 95 |
| Igual. . . . . . . | | $ 177.341 66 |

Montevideo, 17 de Julio de 1906.

*A. J. Cámpora*, Contador.

**Estado de Caja en el complemento del Ejercicio 1905-906, cerrada el 17 de Julio de 1906**

Dirección de Tesorería—J. E. A.—Montevideo.

ENTRADAS

| | | |
|---|---|---|
| A *Saldo* en 30 de Junio. . . . . . . . . . . . | | $ 22.271 75 |
| » Ferrocarril Central del Uruguay . . . . . . . | $ 10.000 — | |
| » Dirección de Contaduría . . . . . . . . . | » 1 25 | |
| » Alumbrado, Serenos y Salubridad . . . . . . | » 18.383 70 | |
| » Parques y Jardines . . . . . . . . . . | » 542 24 | |
| » Abasto y Tabladas . . . . . . . . . . | » 1.461 10 | |
| » Rodados. . . . . . . . . . . . . | » 185 25 | |
| » Mercados . . . . . . . . . . . . | » 2.768 20 | |
| » Comisión Auxiliar de Los Pocitos . . . . . . | » 20 — | |
| » Comisión Auxiliar del Pantanoso . . . . . . | » 20 35 | |
| » Inspección General de Limpieza Pública . . . . | » 315 40 | |
| » Cementerios . . . . . . . . . . . . | » 641 70 | |
| » Registro General de Ventas . . . . . . . . | » 1.527 50 | |
| » Oficina de Análisis . . . . . . . . . . | » 130 — | |
| » Alquileres . . . . . . . . . . . . | » 50 — | |
| » Multas . . . . . . . . . . . . . | » 114 — | |
| » Impuesto de 5 °/o . . . . . . . . . . | » 1.037 26 | |
| » Luz Eléctrica . . . . . . . . . . . | » 2.173 23 | |
| » Descuento de 1 °/o . . . . . . . . . . | » 760 73 | |
| » Tranvía Oriental . . . . . . . . . . | » 600 — | |
| » Tranvía Unión y Maroñas . . . . . . . . | » 562 19 | |
| » Tranvía del Norte . . . . . . . . . . | » 750 — | |
| » Contraste de Pesas y Medidas . . . . . . . | » 133 16 | |
| » Impuestos Directos 1 °/oo Contribución Inmobiliaria . | » 5.500 — | |
| » Obras Municipales . . . . . . . . . . | » 502 22 | |
| » Conservatorio de Vacuna . . . . . . . . | » 62 40 | |
| » Casa de Desinfección . . . . . . . . . | » 273 84 | |
| » Impuestos Municipales. . . . . . . . . | » 115 98 | » 48.631 70 |
| *Ejercicio 1906-907.* | | |
| » Cantidad tomada á este Ejercicio . . . . . . | | » 7.767 37 |
| Total. . . . . . . . . . | | $ 78.670 82 |

SALIDAS

| | | |
|---|---|---|
| Por *Presupuestos.* | | |
| Importe de los de Junio ppdo. | | $ 48.959 65 |
| » *Obras y diversos gastos.* | | |
| Dirección de Salubridad | $ 1.935 15 | |
| Inspección D. de Caminos | » 6.826 64 | |
| Obras Municipales | » 1.486 94 | |
| Abasto y Tabladas | » 2.432 78 | |
| Inspección General de Limpieza Pública | » 849 35 | » 13.530 86 |
| » Gastos autorizados | | » 3.641 25 |
| » Administración de la Luz Eléctrica | | » 11.134 71 |
| » Alquileres | | » 160 — |
| » Caja de Jubilaciones | | » 959 55 |
| » Montepío, entregado al Banco | | » 284 80 |
| Igual | | $ 78.670 82 |

Montevideo, 17 de Julio de 1906.

*J. G. Bocage*, Tesorero.

*A. J. Cámpora*, Contador.

*E. Givogre.*

**Tesorería de la Junta E. Administrativa de la Capital**

BALANCE Y ARQUEO DE CAJA PRACTICADO EL DÍA 17 DE JULIO DE 1906

(EJERCICIO 1906-1907)

DÉBITO

| | | |
|---|---|---|
| A Abasto y Tabladas | | $ 15.948 91 |
| » Mercado Central | | » 786 92 |
| » Obras Municipales | | » 959 28 |
| » Dirección de Rodados | | » 262 — |
| » Dirección de Cementerios | | » 3.330 — |
| » Oficina de Análisis | | » 31 50 |
| » Parques y Jardines | | » 1.478 23 |
| » 1 °/₀₀ de Contribución Inmobiliaria | | » 9.231 29 |
| » Descuento 1 °/₀ | | » 14 24 |
| Total | | $ 32.042 37 |

CRÉDITO

| | | |
|---|---|---|
| Por Banco de la República | | $ 14.440 — |
| » Dirección de Salubridad, para pago de forrajes | | » 407 85 |
| » Patente de perros | | » 140 — |
| » Impresiones para varias oficinas, con cargo á los presupuestos | | » 877 91 |
| » Ejercicio de 1905-906. Suplemento á dicho Ejercicio | | » 7.767 37 |
| » Existencias, según arqueo, en efectivo | $ 8.243 24 | |
| » En comprobantes | » 166 — | » 8 409 24 |
| Igual | | $ 32.042 37 |

Montevideo, 17 de Julio de 1906.

*J. G. Bocage*, Tesorero.

*A. J. Cámpora*, Contador.

*E Givogre.*

**Comisión clasificadora de reclamos por suministros y perjuicios de guerra.**

EXPEDIENTES TRAMITADOS

Bernardo Barbería, Felisberto Santos Padilla, Viterbo Clodomiro Amaral, Arturo Apatía, Fortunato Vidal, Luisa G. de Recuero, Aurelia Díaz de Pérez, Enrique Möller (hijo), Feliciano Patricio de Olivera, Liberato Viera, Severiano Camargo, José Estera, Antonio Amaro da Silveira, Manuel Suárez da Silva, Justo Rebollo, Manuel Sanjurjo, Miguel Iraola, Teotonia Netto, Juan M. Noble, Cleto N. Varela y Damasino Prestes.

Montevideo, 28 de Julio de 1906.

*La Secretaria.*

## Departamento de Guerra y Marina

**Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos**

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «Maldonado», de Maldonado, con 26 pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Ghillie», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Triton», de Buenos Aires, con 83 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 58 pasajeros.

—Vapor inglés «Montevidean», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Francesco Ciampa», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor holandés «Amstletand», de Amsterdan, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Highland Hope», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor español «Apolo», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor austriaco «Moravia», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Burnholn», para Estados Unidos, sin pasajeros.

—Vapor nacional «París», para Buenos Aires, con 112 pasajeros.

—Vapor inglés «Highland Ghillie», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Tabaré», para Maldonado, con 16 pasajeros.

—Vapor alemán «Amais», para Hamburgo, sin pasajeros.

PARTES

Los de la fecha, de la cañonera nacional «Suárez», vapor de guerra «General Flores» y Lazareto de la Isla de Flores, no acusan novedad.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Montevideo, 28 de Julio de 1906.

*Guillermo Lyons.*

# PODER JUDICIAL

**Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno**

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA DE NICOMEDES GARCÍA (HIJO), POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

El Jurado declara estar probado:

Primero: que el día 9 de Febrero último como á la una de la tarde, y en el camino en prolongación del de Burgues, cerca del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, el acusado se encontró con Pedro Pedranzini;

Segundo: que, al encontrarse, surgió entre ambos una acalorada discusión por cuestiones de intereses, cuestiones que venían de algún tiempo atrás ocasionando continuas divergencias entre la familia del acusado y Pedranzini;

Tercero: que en el momento del encuentro, Pedranzini iba en una jardinera, desde cuyo pescante sostuvo la discusión con el encausado, que se había apeado de su caballo;

Cuarto: que, en cierto momento y en el calor de la discusión, el acusado sacó un revólver é hizo con él dos tiros sobre Pedranzini, al que uno de los proyectiles atravesó el corazón y un pulmón, causándole la muerte;

Quinto: que García acto continuo fué á presentarse á la autoridad policial;

Sexto: que los antecedentes de conducta del acusado eran muy buenos y lo presentan como un joven trabajador y moderado;

Séptimo: que Pedranzini era un hombre grosero, al que sus vecinos tenían por un carácter brutal y su temperamento agresivo é insolente;

Octavo: que las cuestiones que mediaban entre Pedranzini y la familia del acusado versaban sobre uso de terrenos de pastoreo, que, ocupados por la familia García, usufructuaba Pedranzini, que había introducido en ellos unos animales empleando la violencia.—*Montero y Paullier, Horacio A. López, Pedro E. Fernández, Aurelio B. Magariños, Pedro Petit.*

Ante mí.

*Andrés R. Chipito*, Escribano Público.

SENTENCIA

Montevideo, 28 de Julio de 1906.

Vista en primera instancia y en definitiva esta causa criminal instruida de oficio contra Nicomedes García (hijo), oriental, de 19 años, soltero y lechero, por homicidio en la persona de Pedro Pedranzini;

Vista la acusación fiscal en que, apreciándose el caso de García como un homicidio alevoso, porque cometido sobre seguro, se requiere la aplicación de la pena de diecinueve años de penitenciaría:

Atento á las declaraciones del precedente veredicto, y

Considerando que de los hechos que el Jurado acepta como probados no aparece el encausado sino como autor de un homicidio simple y atenuado por diversas circunstancias;

Considerando que la calificación de alevoso establecida por el acusador no resulta exacta, porque evidentemente no obró sobre seguro el heridor al agredir á Pedranzini, estando el primero á pie y el segundo sentado en el pescante de un vehículo ligero que conducía y que podía muy bien desviar, hasta atropellando al agresor;

Considerando que la responsabilidad ó criminalidad del matador se presenta como poderosamente atenuada por diversas circunstancias que despojan su acto de los caracteres típicos y comunes de los crímenes repugnantes y odiosos;

Considerando que la principal de esas circunstancias atenuantes es la de haber obrado el homicida como vengador hasta cierto punto de los agravios, si no injustos, intolerables é inexcusables cuando menos de que Pedranzini venía haciendo víctima á la falimia de García;

Que si ese rol de vengador de su familia y de defensor de los intereses de ésta, indiscutiblemente lesionados por los actos de Pedranzini, no tiene excusa en el sentido legal, porque á la autoridad pública, y á la justicia especialmente, es á quien incumbe la defensa del derecho injustamente lesionado y la reparación del agravio, se incurriría en una injusticia si, desconociendo la fuerza de la pasión excitada por cuestiones de interés y de dignidad, no se tuviera en cuenta para excusar en lo humanamente razonable el ímpetu de un joven que se siente impulsado á la defensa de los suyos hasta por medios de extrema violencia;

Considerando que esa atenuante de la responsabilidad se encuadra perfectamente en la previsión legal del número 4, artículo 18 del Código Penal;

Considerando que las otras atenuantes á reconocer, porque ellas resultan de las proposiciones del veredicto, son las de los números 7 y 9 de dicho artículo, y la primera de ellas, relativa á la buena conducta anterior del acusado, tiene importancia grande, porque ha sido justificada en forma acabada;

Considerando que es también de hacerse aprecio especial de las condiciones de carácter de la víctima, que aparece del proceso y del veredicto como poco acreedora á la simpatía, por haber sido Pedranzini un hombre de temperamento brutal y grosero, lo que explica en cierto modo la fatalidad en que encontró la muerte como una resultante casi lógica de sus procederes inconsiderados é imprudentes;

En cuanto á la pena,

Considerando que la aplicable es la del homicidio simple—el número 317 del Código Penal—pero fuertemente moderada por las atenuantes que quedan enunciadas y que imponen el extremo de benignidad que preceptúa el artículo 70 inciso 3.°, ó sea la rebaja en tres grados;

Por los motivos expresados y vistos los artículos 73, 91, 37 y 35 del Código citado,

FALLO: Condenando á Nicomedes García—hijo, reo de homicidio simple con circunstancias atenuantes, á *cinco años de Penitenciaría* y en las costas del proceso. La reclusión celular será de treinta días y se descontará en forma la prisión preventiva.

Las armas del matador serán entregadas al Parque Nacional y devueltos á su familia los objetos de pertenencia de Pedranzini.

En la oportunidad se archivará el proceso.

*Ramón Montero y Paullier.*

**Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. JUECES: DOCTORES SALVAÑACH, VÁZQUEZ Y FEIN.

Día 28 de Julio

*Trámite*—Castro y Denstone, suc. Enrique García, inc. Albín de Errandonea con López Saraleguy, cuatro en causas criminales, cuatro administrativas.

*Interlocutorias*—Suc. José Joaquín da Silveira.

NOTA—El doctor Pedro J. Alburquerque informó *in voce* ante el Tribunal en los autos de Capurro y suc. Caminales.

*Adrián Castro*, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO JUECES: DOCTORES ALVAREZ, PIERA Y GONZÁLEZ.

Día 28

*Trámite*—Risso con Belén, terc. Parsons, suc. Máximo R. Cicao, conc. Enrique Fleitas, Fariña con Padlós, Dirección de Impuestos con Núñez, Musto con Linares, dos en causas criminales, tres administrativas.

*Definitivas*—Ladislao Pagalday Garat con la Compañía de Seguros La Uruguaya, veintiocho resoluciones en causas criminales elevadas en consulta.

*José V. Evia*, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR MIGUEL V. MARTÍNEZ.

Día 28

*Trámite*—Suc. de Raymundo Garolini y Magdalena Frione de Garolini, suc. de Antonio Olivier Dieux, sucs. de Lorenzo é Isidro Inda, sucs. de Benjamín Aldecoa y Julia Villagrán de Aldecoa, suc. de Desideria Anzaga, Adelaida Ferreira de Delger, incidente del doctor Eduardo Vargas, suc. de Manuel Lacau, sucs. de Cristina Berg de Möller, Conrado, Conradina, Olaf, Carlo Magno y Hakon Möller y Berg, suc. de Luciano Mourat de Sué, antecedentes relativos a la menor Luisa Bordon, Luisa Victoria de Orbe, Juan Rúa contra Mann George Depots. Limited, suc. de Ambrosio Bravo, Teófilo Pescader contra la Empresa del Tranvia Oriental, suc. de Eduardo Doldán, Manuel Espalter contra el doctor Alfonso de Salterain, Francisco Sosa, José Sosa, Micaela Sosa de Ugarte, José Ugarte, Juan Gutiérrez Bueno y Juan Barboza, suc. Antonia Arroyo, incidente de Alejandro Falco, cesionario de Vicente Teodoro Arroyo, Juan Francisco Talayer contra Pilar González, Carlos Botillo contra Calixto Cabrera, Matilde Guiray contra Mariano Martínez Haedo (hijo), los señores Méndez Hermanos contra Lizardc Durán y Vidal, Teófilo Pescader contra la Empresa del Tranvía Oriental, Juan Rúa contra Mann George Depots Limited, la sucesión de Inés Servetti contra la suc. de Lindolfo Larraya, suc. de FranciscoBauzá, Dolores Bauzá y Máxima Bauzá de Silva, Pablo M. Morlini, Pedro Galán contra Victor Sosa, conc. de Isaac Alonso, conc. de Juan Rodríguez, Juan Fernández contra Petrona Soca, test. de Josefina Pereira de Méndez, suc. Angela Riulfo de Zaffaroni, incidente Manuel Brusone, antecedentes relativos al menor Exequiel Gómez, Agundina Iriarte de Deleón contra los señores Duclós y Moulié, conc. necesario de Arturo Brizuela, antecedentes relativos á la menor Lola Sagasta, Eduardo Nosci contra el señor Presidente de la República, suc. del sargento mayor Vicente Carriconde.

*Interlocutorias*—Sucs. de Francisco Bauzá, Dolores Bauzá y Máxima Bauzá de Silva, suc. de Hércules Zanelli y Dorrandi, suc. Geremías D'Angelo, suc. de Manuel del Castillo, sucs. de Faustino Goyechea y Filomena Piñeyro de Goyechea, antecedentes relativos á la menor Elisa Monterrosa.

*Definitivas*—Sucs. de Cristina Berg de Möller, Conrado, Conradina, Olaf, Carlo Magno y Hakon Möller y Berg, Angela Ruiz de Varzi, Margarita Exequiela Muchada de Halty y Luisa Muchada de Halby.

*Antenor R. Pereyra*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES

Día 28

*Trámite*—Sucs. de Carlos Antonio Barbero, Tereza Milano y Catalina Barbero de Barrera, suc. de Ramón Hurtado, suc. de Rafael Arroyo y Pascual, test. de Agustin Barbero, suc. de Juan Ciancio (a) Grillo, sucs. de Bartolo Vaira y de Magdalena N. de Vaira, test. de Andrés Fernández Neo, sucs. de Francisco Riondel, María

Champet de Riondel é Hipólito Riondel, sucs. de Vicente Goñi y de Micaela Juanarena de Goñi, suc. de Manuel Loureiro, test. de Pedro Federico Armando Brunel, suc. de Rafael Arroyo y Pascual, Florinda de Souza contra la test. de Francisco Simón, los señores Méndez Hermanos contra Gabino S. Pereyra, Benjamín R. Pereyra contra Dionisio Blanco, Agustín Vigliola, María L. de Martínez y otras, José Rodríguez contra La Empresa General del Puerto de Montevideo, los señores Méndez Hermanos contra Lizardo Durán y Vidal, Agustina Noriega contra Bernabé A. de Noriega, Bartolomé C. Venturi y C.ª. contra la suc. de Rafael Arroyo y Pascual, conc. necesario de Andrés B. López, antecedentes relativos á la menor Clementina Perdomo, conc. voluntario de José R. Viñas, Rafael Borjas, Miguel Raña contra el conc. de José R. Viñas, Vicente Fernández por la suc. Haynés contra el conc. de José R. Viñas, sucs. de los cónyuges Teodolino Francisco de Souza y Felisbina Narcisa Ferreira, oficio de la Jefatura Política de la Capital relativo á la menor Clementina Perdomo.

*Interlocutorias*—Suc. de Claudina Mairet de Mañosas, María López de Martínez y María A. Salgado de López, suc. de Vicente Rossi, conc. voluntario de Quintín Páez, Bernardo Maupeu, sobre nombramiento de tutor á los menores Laurentina, Luisa, Andrés, Lorenzo León y Pablo Augusto Eugenio Libert.

*Definitivas*— Manuel de Campo contra Regina Moreira de Tafina, Josefa Ferreira de Zaniratti.

*Pedro Moreno*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR FRANCISCO CAPELLA Y PONS.

Día 28

*Trámite*—Suc. Alberto Flangini (hijo), Oneto, Vignale y Canale y otros, conc. de la test. Juan H. Martínez con Lucas Herrera y Obes y Compañía, Asunción Pareño, Oneto, Vignale y Canale y otros, Juan Goyeche (2), intest. Rafael Ordóñez, María Guini, María Aranart, José Antonio González con Enriqueta Fernández de Peláez, sucs. Ana Máscaras y Miguel Harispuru, Agustín Navarro con Mariño, Agosto; Ravera y Compañía, conc. Francisco Thomas, Martina Gascón de Rossy, sucs. Juan Bautista Lafitte y Enriqueta Rosalía Estefanía Deschateaux.

*Interlocutorias*—Conc. Elena Casariego, test. Secundina Leira de Saboredo, Pablo Bañales (hijo), Juan Caviglia con Ramón B. Negro.

*Juan P. Musto*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR JUAN A. SARÁCHAGA.

Día 28

*Trámite*—El conc. de don Silvestre Lacaze, Eduviges Delgado con Jorge Rossi, 3ría. Angel Rossi, Francisco Zuilo, solicitando auxiliatoria de pobreza en los autos que le sigue á Ramón Calvo, Manuel Alonzo Blanco con Santiago Recoder y Pedro Inda (hijo), los señores Juan Bonomi y C.ª con Francisco Priore, Francisco B. Helguera con José Alcalde, María Baycé de d'Atri con Antonio L. Araújo, el Banco Comercial con Francisco A. Rivera, M. Fernández con Juan N. Schuch.

*Interlocutorias*—Baltasar Barañano con la Empresa del Puerto de Montevideo.

*Avelino J. Figares*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR JULIO BASTOS

Día 28

*Trámite*—Francisco Lasserre y Emilio Lozano, Enrique J. Vidal, emancipación, Dómino y Dotto con Alvaro Rodríguez, Banco Británico de la América del Sud con Vicente Priore, Juan J. Santoro con Héctor M. de la Vega, Banco de la República con Simón Martínez, Guillermo Tesenritz y Linch y C.ª con Orosmán de los Santos, Benuasi Foglia y C.ª, matrícula, Francisco B. Helguera con Florencio Camejo.

*Interlocutorias*—Dos reservadas, Carlos Bielefield concordato.

*Definitiva*—Raúl Alquier, matrícula.

*Salvador Aguerrebere*, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR DOMINGO PITTAMIGLIO

Día 27

*Trámite*—F. Albert (2), S. Más con E. Llovet y otro, J. Ferreira, comunicación del Tribunal Superior de Justicia, J. P. de Arcos con F. Torres Insargarat y otro, F. Hernández con A. Casabó, J. Padía con H. Areco, sucs. A. Pereira y otros, J. Martino con M. Delgado, conc. L. Rojí, B. Larghero, M. Garibay y otros con suc. S. Freire, J. Cánepa, C. M. Crosa, D. Cercello, A. Flores de Solsona con J. Bozzolo, conc. R. M. Flores, Méndez Hnos. y D. Echevarría, conc. S. Pallares, inc. P. Bresciani (2), suc. I. Chenand, R. de Bellis con J. Carro, sucs. J. Guardiola y otra, suc. J. Díaz de Vázquez.

*Interlocutorias*—C. Ninio con A. Gómez Folle, C. Mazza con M. Mazera ó Macedo, suc. Salvador Ferrer.

*Definitiva*—J. Rodríguez Touris.

*Reservadas*—Dos.

*Avelino Barbot*, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

28 de Julio de 1906.

1.ª RUEDA

*Deuda Consolidada*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 47.000 | para fin de mes. . | 72 20 °/。 |
| » | 47.000 | hasta fin de Agosto. | 71 70 » |
| » | 2.350 | al contado. . . . | 72 10 » |
| » | 16.450 | para el lunes. . . | 72 20 » |
| » | 5.640 | al contado. . . | 72 20 » |
| » | 14.100 | para fin de mes . . | 72 10 » |
| » | 6.110 | para el lunes . . . | 72 20 » |
| » | 23.500 | para fin de Agosto . | 71 60 » |
| » | 23.500 | para fin de mes. . | 72 20 » |
| » | 23.500 | hasta fin de Agosto. | 71 70 » |
| » | 23.500 | para fin de mes . . | 72 10 » |
| » | 7.050 | para el 15 Agosto . | 71 60 » |
| » | 23.500 | para fin de Agosto. | 71 70 » |
| » | 23.500 | para fin de mes. . | 72 20 » |
| » | 18.800 | para fin de Agosto . | 71 60 » |
| » | 47.000 | para fin de mes. . | 72 10 » |
| » | 9.400 | para el lunes . . . | 72 10 » |
| » | 4.700 | ídem ídem . . . . | 72 10 » |
| » | 4.700 | ídem ídem . . . . | 72 10 » |
| » | 18.800 | para fin de mes . . | 72 10 » |
| » | 9.400 | al contado. . . . | 72 10 » |
| » | 37.600 | para el lunes. . . | 72 10 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 2.238 | al contado. . . . | 94 80 °/。 |
| » | 9.325 | para el lunes . . . | 94 80 » |
| » | 9.325 | ídem ídem . . . . | 94.80 » |

2.ª RUEDA OFICIAL

*Deuda Consolidada*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 9.400 | para el lunes. . . | 72 20 °/。 |
| » | 23.500 | ídem ídem . . . . | 72 10 » |
| » | 23.500 | para fin de mes . . | 72 10 » |
| » | 23.500 | para fin de Agosto, . | 71 60 » |
| » | 9.400 | para fin de mes. . | 72 10 » |
| » | 28.200 | ídem ídem . . . . | 72 20 » |
| » | 23.500 | ídem ídem . . . . | 72 20 » |
| » | 9.400 | para fin de Agosto. | 71 80 » |
| » | 4.700 | para fin de mes . . | 72 30 » |
| » | 9.400 | ídem ídem . . . . | 72 30 » |
| » | 9.400 | ídem ídem . . . . | 72 30 » |
| » | 23.500 | para fin de Agosto. | 71 80 » |
| » | 23.500 | ídem ídem . . . . | 71 80 » |

*Empréstito de Conversión*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 9.325 | para fin de mes. . | 95 — °/。 |
| » | 9.325 | ídem ídem . . . . | 95 — » |
| » | 1.119 | para el lunes. . . | 95 — » |
| » | 3.730 | ídem ídem . . . . | 95 — » |
| » | 9.325 | ídem ídem . . . . | 95 — » |
| » | 3.730 | ídem ídem . . . . | 95 — » |

*Deuda Amortizable*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 10.000 | para fin de mes. . | 51 — °/。 |
| » | 10.000 | hasta fin de mes. . | 51.50 » |

*Títulos Hipotecarios Serie E*

| | | | |
|---|---|---|---|
| $ | 5.000 | para el lunes . . . | 96 20 °/。 |

# Avisos Oficiales

## Comisión para la construcción del edificio policial de Nueva Helvecia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio para la policía de Nueva Helvecia, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y planos que se hallan de manifiesto en la casa del Secretario de la Comisión Especial, don Esteban Lazague, en esta localidad y en la Jefatura Política del Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la casa del Secretario de la Comisión Especial, el día 9 de Agosto próximo venidero, á las 2 p.m., y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión Especial encargada de la dirección de la obra, aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas á todas si no las considera aceptables.—Nueva Helvecia, 9 de Julio de 1906.—*Andrés A. Vera*, presidente.—*Esteban Lazague*, secretario. 1031-v.ag.9.

## Dirección General de Estadística

AVISO

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación del Anuario Estadístico del Uruguay correspondiente a los años 1904 y 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla en esta Oficina á disposición de los interesados.

Las propuestas se recibirán hasta el 31 del corriente á las 3 p. m. y deberán ser presentadas en el sellado respectivo.—Montevideo, 24 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1073-v-jl.31.

## Secretaría del Ministerio de Fomento

LLAMADO Á PROPUESTAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUERTO EN «LA PALOMA» (CABO DE SANTA MARÍA)

Llámase á propuestas para la construcción de un puerto en «La Paloma», de acuerdo con el Proyecto y Pliego de Condiciones aprobados por el Poder Ejecutivo.

Fíjase el *día 20 de Septiembre próximo venidero* para la presentación y apertura de las propuestas, acto que tendrá lugar á las 2 y 30 p. m. en la Secretaría del Ministerio de Fomento.

En garantía de la seriedad de sus ofertas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Pliego de Condiciones, presentarán en ese acto, los postores, *un certificado de depósito*, en el Banco de la República por la *suma de cinco mil pesos oro* ($ 5.000), á la orden del Ministerio de Fomento. El postor que se retirase antes de la resolución definitiva, perderá el depósito.

Los proponentes podrán consultar en la Secretaría de Fomento el Pliego de Condiciones y demás antecedentes de esta licitación.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente, así como el de rechazarlas todas.—Montevideo, 27 de Julio de 1906.—*La Secretaría.* 1086-jl.27-v.s.20.

## Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la colocación de pararrayos en los techos del depósito de Aduana denominado «Capurro Nuevo», con estricta sujeción al plano, memoria descriptiva y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 11 de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Scretario General.

1087.jl.28-v-ag.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de la carretera del Pueblo del Sauce al Pueblo de San Jacinto, en el Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los planos, pliego de condiciones y metraje que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 6 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General.

NOTA—Se hace saber, que el plazo de diez y ocho meses, fijado por el artículo 51 del pliego de condiciones, para terminar las obras, ha sido reducido á un año, por resolución superior, y que se oirán propuestas por cada una de las dos mitades en que se divide dicho camino, á saber: por cada doce kilómetros aproximadamente de extensión.—Montevideo, 20 de Junio de 1906.—*La Secretaría.* 1069-jl.22-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de trescientas ochenta y dos puertas sin el marco para las celdas de la nueva Cárcel Penitenciaria en construcción en Punta Carretas, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 1066-jl.21-v.ag.10.

LLAMADO Á LICITACION

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de 384 ventanas (sin marco) para las celdas de la nueva Penitenciaria que se construye en Punta Carretas, con estricta sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 10 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Julio de 1906.—*Félix Illa*, Secretario General. 1067-jl.21-v.a.10

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para los trabajos de reparaciones á efectuarse en el edificio situado en Punta del Este, Departamento de Maldonado, y ocupado por la Aduana de este Departamento, con estricta sujeción al pliego de condiciones, particulares y memoria descriptiva que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Inspección T. Regional N.° 6.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría y en la referida Inspección hasta el día 13 del próximo mes de Agosto á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 14 de Julio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General

1051-v.ag.13.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de dos meses para la construcción de las pilas, rampas y carreteras de acceso para el puente proyectado sobre el río Santa Lucía á inmediaciones del Paso de Pache, con estricta sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 11 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea la más conveniente ó el de rechazaalas todas si no encontrara ninguna aceptable.

Montevideo, 12 de Junio de 1906.—*Félix Ylla*, Secretario General. 928-jn.13-v.a-11

## Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

INTERESES DEL 58.° TRIMESTRE

Desde el 1.° de Agosto próximo, esta Oficina pagará los intereses correspondientes al 58.° Trimestre de la Deuda Consolidada del Uruguay, previniendo á los poseedores de cupones de dicha Deuda que deben presentarlos al cobro en el trascurso de los meses de *Agosto* y *Septiembre del corriente año.*—Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Miguel V. Martínez*, Director.

1091-jl.29-v.ag.1°.

## Dirección de Impuestos Directos

EMPADRONAMIENTO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE LA 7.ª SECCIÓN DE LA CAPITAL.—Á LOS SEÑORES PROPIETARIOS:

Habiendo establecido la Ley de Contribución Inmobiliaria, sancionada para el ejercicio corriente, que en relación á los bienes correspondientes á la 7.ª sección de la Capital, el pago del impuesto se efectue con arreglo al empadronamiento y avaluación practicados últimamente, se cita y emplaza á los señores propietarios, para que concurran á las oficinas de empadronamiento, establecidas en la Dirección de Impuestos, con sus respectivas planillas, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m., desde el 12 del corriente hasta el 12 de Agosto venidero, á efecto de recibir los boletos que les correspondan, con los cuales deberán proceder al pago de la contribución, ante la Dirección de Impuestos Directos.

Se previene á los señores propietarios, sus apoderados ó encargados de bienes ubicados en la 7.ª sección, limitada por el Norte, por la calle Miguelete (numeración impar), desde Médanos hasta Gaboto, por el Sud por el Río de la Plata, por el Este, por la de Gaboto (numeración impar), por el Oeste, por la de Médanos (numeración par); que el primer plazo para el pago del impuesto correrá desde el 12 hasta el 31 de Agosto, y el segundo, será el de todo el mes de Septiembre venidero, debiendo deducirse por escrito, durante el primer plazo, las reclamaciones sobre aforos, previa consignación del impuesto, con arreglo á los avalúos fijados por el empadronamiento.

Se previene igualmente, que los dueños de terrenos no cercados y de todos aquellos que no sean ó estén visiblemente demarcados, deben presentar sus títulos de propiedad, por sí ó por sus apoderados ó encargados, á fin de subsanar cualquier error ó confusión padecida por los señores medidores-avaluadores; por cuanto, con relación á todos los bienes empadronados, será necesario, en caso de enajenación, obtener el respectivo certificado de empadronamiento, como lo dispone el decreto reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria.

Y por último, se hace presente, que los que dejen transcurrir los términos de este emplazamiento incurrirán en las responsabilidades legales.

Montevideo, 8 de Julio de 1906.

*La Subdirección de Impuestos.*

1019-v.ag.12.

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA

AVISO

Se hace saber á los señores contribuyentes de este impuesto, que el primer plazo para el pago correrá desde el **12 del corriente hasta el 31 de Agosto** y el segundo desde el **1.° al 30 de Septiembre.** Que los contribuyentes que dejen transcurrir el primero de dichos plazos, incurrirán en el recargo de dos por ciento sobre la cuota caída en mora y que vencidos ambos plazos se les aplicarán los demas recargos que impone la ley.

Se hace saber igualmente á los dueños de propiedades que nunca hayan abonado la contribución inmobiliaria y á los morosos por más de dos años contra quienes no se haya iniciado acción judicial ó administrativa que, ocurriendo dentro de los plazos señalados á satisfacer el impuesto, «podrán regularizar su «situación con el Fisco, abonandoú nicamente la cuo«ta del presente ejercicio (1906-1907) y del anterior sin «multas ni recargos, y que este favor especial se «mantendrá con arreglo á la ley tan solo dentro de «los plazos indicados.»—Montevideo, 9 de Julio de 1906. —*V. Fossati.*—V.° B.° *Márquez.* 1023-v.31-a.

## Monte de Piedad Nacional

HABILITACIÓN GENERAL DE LAS CLASES PASIVAS

De orden superior se hace saber á los interesados, que el día 6 de Agosto próximo se pagará el presupuesto general de las Clases Pasivas (los 4 grupos), correspondiente al actual mes de Julio.—Montevideo, 16 de Julio de 1906.—*La Gerencia.* 1057-v.ag.6.

## Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

AVISO

Se hace presente á los señores empleados públicos, que deseen les sean oportunamente computados los años de servicios anteriores á la Ley de 14 de Octubre de 1904, reproducida en el número 158 del DIARIO OFICIAL, que deberán presentar las solicitudes respectivas al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja, antes del 14 de Octubre del corriente año, pues vencido dicho plazo improrrogable, solo se tomarán en cuenta a los efectos de la jubilación y de la pensión los años posteriores á la promulgación de la expresada Ley.

Toda solicitud deberá extenderse en papel sellado de $ 0.25 y venir acompañada de otra hoja del mismo valor en blanco para la reposición del sellado del formulario número 3, previsto por el artículo 40 del decreto reglamentario.

Dicho formulario deberá solicitarse de esta Secretaria y anexarse, debidamente llenado, a la solicitud.

Montevideo, 24 de Marzo de 1906.

*La Secretaría.*

# Avisos Municipales

## Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE CENSO Y ESTADÍSTICA

Montevideo, 25 de Julio de 1906.—Esta Dirección competentemente autorizada, llama á propuestas para la impresión y encuadernación del Resumen Anual de Estadística de 1905, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina, donde los interesados podrán consultarlo. Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 9 de Agosto próximo, á las 3 1/2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—*La Dirección.* 1075-v.ag.9

RECAUDACIÓN DE PATENTE DE PERROS

Se hace saber que desde el día 1.° hasta el 31 de Agosto próximo (plazo improrrogable), se hará la recaudación de la patente de perros, correspondiente al ejercicio 1906-1907.

Las oficinas encargadas de la recaudación, son:
Oficina Central, calle Estanzuela número 9.
Comisión Auxiliar de la Unión.
» » Colón.
» » del Cerro.
» » del Pantanoso.

Montevideo, 12 de Julio de 1906. 1032-v.ag.30.

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoria del ramo, dentro del érmino de 90 dias á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal que tengan cinco años de *término los primeros* y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 24 de Julio de 1906.—*La Dirección.* 1072-v.ag.30

---

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Cerro, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á las Subreceptorías del ramo, dentro del término de 90 días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas como epidémicas, con tal qué tengan cinco años de *termino los primeros* y *diez los segundos.*

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, 4 de Julio de 1906. —*La Dirección.* 1010-v.oct.5

---

Habiendo solicitado permiso doña Ana Lavalleja de Landivar para extraer del nicho número 389 del Cementerio del Buceo, de propiedad de su finado esposo don Antonio Rodríguez Landivar, los restos de Torcuato Márquez, fallecido el 17 de Enero de 1890 y les de Carmen Pinilla, fallecida el 20 de Junio de 1902; se hace saber á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo 30 de Mayo de 1906.—*La Dirección.* 883-jn.1.°-v.stb.1.°.

---

Pablo Vacchelli y Juan Brugnini, propietarios de sepulcro núm. 23 del Cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del local de la referencia, los restos de Mateo A. Roberto Sciuto. Se previene á los interesados que tienen noventa dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, 9 de Abril de 1906.—*La Direccion.* 706-ab.12-v.ag.2.

---

# Avisos del Estado Civil

## MATRIMONIOS

### 1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Arduino,** de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 38, y doña **Josefina Bisay**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1410-v-ag.7.

---

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyec ado unirse en matrimonio don **Santiago Diorio,** de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Ischia, domiciliado en la calle Florida número 34, y doña **Juana Postorivo**, de diez y nueve años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Florida número 34.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1396-v.ag.3.

---

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Cibello,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Piedras núm. 375, y doña **Josefa Cuomo,** de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle 25 de Agosto núm. 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 2.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1392-v-ag.3.

---

En Montevideo y el dia 20 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gilberto Costa**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 288, y doña **María de las Mercedes Fynn**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 122.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1366-v.jl.31.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Indart Denis (hijo)**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 352, y doña **Ana Julia Barreiro**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo fir 1o para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1367-v.jl.31.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Máximo Ciarlo**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle 18 de Julio número 106, y doña **Benedetta Soccorsille Rosa Finochietti**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio número 106.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1354-v.jl.29.

### 2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gil**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Cenarbe. Provincia de Huesca, domiciliado en la calle Yacaré 24, y doña **María Josefa Janeiro,** de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1400-v.ag.4.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Jerez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Cerrito número 168, y doña **Felipa Ríos**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José de Mayo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 65.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1401-v.ag.4.

---

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de l s interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hugo Ifer**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Porto Longone, Provincia de Livorno, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 89, y doña **Antonia Bottini**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 89,

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1381-v-ag.2.

---

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del añ 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **León Gaspar Rosello**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 57, y doña **Isabel Bauzada**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil. 1355-v.jl.29.

---

En Montevideo y el día 17 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Zampini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estucador, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 171 y doña **María Pasquarinotti**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*E. Saavedra*, Oficial del Estado Civil. 1356-v.jl.29.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Santana**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Solis número 64, y doña **Obdulia Monteagudo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad española, nacida en la ciudad de la Coruña, domiciliada en la calle Solis número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*E. Saavedra,* Oficial del Estado Civil, 1357-v-jl.29.

### 4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A *petición* de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Indalecio Somaruga,** de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 120, y doña **Leopolda Lages**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1441-v.ag.7.

---

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á la 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel José González**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Solís Grande (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Arapey número 317, y doña **Emma Escande,** de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado. á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 1402-v.ag.4.

---

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Piccini**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 297, y doña **María Castro,** de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Daymán número 297.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1397-v.ag.3.

---

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Celso Rolfi**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan Jackson número 73, y doña **Juana Fabani**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *A. Carve Urioste*, Oficial del Estado Civil. 1382-v.ag.2.

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Burcet** (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Ciudad, domiciliado en la calle Daymán número 303, y doña **Carolina Zito**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Salerno, domiciliada en la calle Durazno número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*A. Carve Urioste,* Oficial del Estado Civil. 1358-v.jl.29.

### 5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquín Barrozo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 259, y doña **Emilia Delacroix**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles núm. 28.

En fe de lo cual intimo á les que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil. 1383-v.ag.2.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Rivera** (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 103, y doña **Angela María Frizzi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón número 366A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 1359-v-jl.29.

### 6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gómez**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Bacacay 20, y doña **Francisca Egozcue**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Uruguay 361.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial,, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio de año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Germán Juan Lutz**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Zabala 211, y doña **Margarita Nietzel**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau 242.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este *Juzgado* y en *el Diario Oficial* por espacio de ocho dias como lo manda la ley. —*Julio Guani,* Oficial del Estado Civil. 1384-v.ag.2.

---

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Faustino Arcas**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 226, y doña **Carmen Tetes**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 226.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Guani*, Oficial del Estado Civil. 1378-v.ag.1°.

### 7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pablo Rodino**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 30 de Junio de 1869, domiciliado en la calle Olimar número 4, y doña **Emilia Catalina Noli**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 3 de Diciembre de 1882, domiciliada en la calle Cerro Largo número 431.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el dela 6.ª sección y en el Diario Oficial por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*R. Alvarez Cortés*, Oficial del Estado Civil. 1442-v..ag.7.

---

En Montevideo, y el dia 21 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Orestes Belistri**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 68, y doña **Aurelia Costa**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 422.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, a que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley. — *R. Alvarez Cortés,* Oficial del Estado Civil. 1385-v.ag.2.

---

En Montevideo y el dia 19 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aventín José Francisco Mondino**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 131, y doña **María del Carmen Curbelo,** de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Tacuarembó número 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª Sección y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro M. Lago,* Oficial del Estado Civil. 1368-v-jl.31.

### 8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el dia 27 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Castro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 52, y doña **Filomena Zunda**, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yatay número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1443-v.ag.7.

---

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Lago**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 145; y doña **Josefina Hernández**, de 25 años de edad, de *estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad* oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Nueva York núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil. 1398-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Diego**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en Logroño, domiciliado en la calle Paysandú núm. 474, y doña **Justa Suárez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid núm. 18.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1393-v.ag.3.

---

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benigno Alvarez**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orens, domiciliado en la calle Arenal Grande número 111, y doña **Dolores Sánchez**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Nicaragua número 108.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1386-v.ag.2.

---

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mañana**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli número 12c., y doña **Cándida Pena**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Gianelli número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1387-v.ag.2.

---

En Montevideo, y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vaquero**, de 44 años de edad, de estado viudo de Aurora S. Lerena, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Las Pampas número 155c., y doña **Joaquina Pura Deonato**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Las Pampas número 155c.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1388-v.ag.2.

---

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Comesaña**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Arenal Grande número 87, y doña **Filomena Barreiro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Arenal Grande número 284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1389-v.ag.2.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan José Gómez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Balear, domiciliado en la calle Valparaíso número 7, y doña **María Teresa Simó**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Teruel, domiciliada en la calle Valparaíso número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1360-v.jl.29.

---

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Rivas**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 70, y doña **Francisca María Lamboglia**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1361-v.jl.29.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rodolfo Misa**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva York núm. 76, y doña **Rosa Sengés**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 1362-v.jl.29.

## 10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa de la Unión y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Barbagelata** (hijo), de 26 años de edad, de estado solter , de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 84, y doña **Magdalena Toribia Almeida**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores desu sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle General Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1403-v-ag.4.

---

En la Villa de la Unión y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nieves Mesías**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San Jacinto, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pan de Azúcar, y doña **Antonina Montano**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en las Piedras, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Comercio 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 1390-v.ag.2.

---

En la Villa de la Unión y el día 19 del mes de Julio delaño 1906, á las 3 de la tarde A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Baccini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, domiciliado en la Aldea, y doña **Juana Robatto**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la Aldea.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1379-v.ag.1°.

---

En la Villa de la Unión y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro L. F. Panaro**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Asilo número 78, y doña **Angela Josefina Aurora Belando**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número...

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1369-v.jl.31.

---

En la Villa de la Unión y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ernesto Carlotta y Bosch**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Monte Caseros 57, y doña **Esperanza Ubiría**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Villa, domiciliada en la calle Monte Caseros.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer lascausas. Y lofirmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1370-v.jl.31.

---

En la Villa de la Unión y el día 17 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín García**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Unión, domiciliado en la calle Industria núm. 90, y doña **Francisca Rodríguez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de nrofesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Figueroa núm. 97.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*N. del Castillo*, Oficial del Estado Civil. 1363-v-jl.29.

## 11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas y el día 23 del mes de Julio del año 1906 á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Remigio Ghione**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en Maroñas, y doña **Teresa Elena Marchio**, de 15 años d edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1444-v.ag.7.

---

En Maroñas y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Luzardo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en el Barrio Bella Italia; y doña **Fulgencia Martina Gutiérrez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1399-v.ag.3.

---

En Maroñas y el día 13 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Bianchi**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad, oriental, nacido en la villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Fermina Emma Laborde**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Piedras Blancas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Miguel Herrera y Thode*, Oficial del Estado Civil. 1354-v-jl.29.

## 12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Martel**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas el día 30 de Noviembre de 1878, domiciliado en la calle Arenal Grande número 414, y doña **Tomasa Pérez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones el día 13 de Agosto de 1884, domiciliada en la calle Arenal Grande número 414.

En fe de lo cual intimo a los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S· Bastos* Oficial del Estado Civil. 1404-v.ag.4.

---

En el Reducto y el día 23 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Mondini**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de acionalidad Italiano, nacido en Italia el día 12 de Octubre de 1870, domiciliado en la calle Yaguarí número 15, y doña **Julia Torres**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el día 9 de Enero de 1879, domiciliada en la calle Yaguarí número 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1394-v.ag.3.

---

En el Reducto, y el día 23 del mes de Julio del año 1906, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Caimi**, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Como el día 7 de Septiembre de 1862, domiciliado en la calle Marsella número 236, y doña **María Uslenghi**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el día 19 de Enero de 1877, domiciliada en la calle Yaguarí número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1391.-v-a.2.

---

En el Reducto y el día 17 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Torre**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha sin número, y doña **Carmen Coluchi**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle Rocha sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1371-v.jl.31.

---

En el Reducto y el día 17 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Monteverde**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital el día 6 de Marzo de 1879, domiciliado en la calle Burgues núm. 45 y doña **Elvira Michaelsson**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital el día 23 de Enero de 1883, domiciliada en la calle Millán número 307.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 1365-v.jl.29.

## 13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 5 del mes de Julio del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Solano Cabrera**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña **Alberta Fumero**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1372-v.jl.31.

## 14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1906, á las 12 meridiaan. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Irineo Carbone**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olivos núm. 16, y doña **Graciana Clotilde Pouchoulou**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada núm. 613.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por esp cio deocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil. 1445-v.ag.7.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Berrutti**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Fomento número 17, y doña **Angela S. Giusto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Bormida, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas .Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Aladio,* Oficial del Estado Civil 1373-v-jl.31.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan A. Bouza**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado núm. 30; y doña **Ana Cirigliani**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán núm. 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Pedro Aladio*, Oficial del Estado Civil 1374-v.jl.31.

## 15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Terés**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Colonia número 582, y doña **Carolina Volonté**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 582.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1446-v.ag.7.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Berrutti**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lavalleja número 75, y doña **Ana Novaro**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1447-v.ag.7.

---

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Juan Cortella**, de 35 años de edad, de estado viudo de María Pardiño, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 84, y doña **Ana Maldonado**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lavalleja número 40F.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fiado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1405-v.ag.4.

---

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Degruche**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de la Florida, domiciliado en la calle Cai-

guá núm. 169, y doña **Emilia Parente**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en la Plata, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Constituyente núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1406-v.ag.4.

---

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Benigno Vázquez**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Maldonado núm. 533, y doña **Emilia Monesiglio**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1407-v.ag.4.

---

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Scapusio**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Boulevard General Artigas número 196, y doña **Nicéfora Otero**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 218.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1395-v-ag.3.

---

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Constante Pazos**, de 30 años, de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 598; y doña **María Camiña**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 598.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1375-v.jl.31.

---

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1906, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Mallarini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de la Colonia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 59, y doña **Julia Leonor Mallarini**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de la Colonia, domiciliada en la calle Carmen número 35A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1376-v.jl.31.

---

**18.a Sección del Departamento de Montevideo**

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1906, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Williams**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lepanto número 43, y doña **Camila Rodríguez**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 867A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil 1408-v.ag.4.

---

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1906, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Bárlocco**, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión armazonero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereyra núm. 79 (Pocitos), y doña **María Bergés**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad francesa, nacida en Argnese, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1380-v.ag.1.

---

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1903, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: *Que han proyectado unirse* en matrimonio don **Francisco Briatturi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Artigas s/n., y doña **Rosa De León**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s/n. (Buceo).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Luis de Vila*, Oficial del Estado Civil. 1377-v-jl.31.

---

# Avisos Judiciales

## Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er Turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Geroma Moratorio, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 10 de Julio de 1906.—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1034-v.ag.14.

---

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber ál público la apertura de la sucesión de don Benjamín Roselló, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del *término de treinta días comparezcan ante este* Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 21 de Mayo de 1906.—*Antenor R. Pereira*, *Escribano Público.* 1014-v.ag.7.

---

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno, doctor don Miguel V. Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Atanasildo Suárez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 63, á deducirlos.—Montevideo, 4 de Julio de 1906—*Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 1028-v.ag.12.

## Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público que don José Cándido y doña Sara Patiño, han solicitado segunda copia, anulando la primera, del título del nicho número 2 del segundo cuerpo del Cementerio Central de ésta Capital.—Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Julio de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario.

1062-v-ag.10.

---

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cristina Tosso, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por derecho.—Montevideo, 11 de Julio de 1906.—*Pedro Moreno*, Actuario. 1025-v.ag.12.

## Juzgado Letrado de Comercio de primer turno

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de *Comercio de primer turno, doctor don Juan* A. Saráchaga, se hace saber que don Enrique José María Capdeville ha sido legalmente emancipado para ejer*cer el comercio. Y á los efectos del inciso 3.º* del artículo 10 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1089-v.ag.15.

---

JUDICIAL—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que don *Luis Durañona*, se ha presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: «Los que suscriben, acreedores de la casa de comercio de don Luis «Durañona, situada en Sarandí del Yí, Departamento «del Durazno, enterados del mal estado de sus nego«cios, según antecedentes que hemos tenido á la vis«ta, y después de oír las explicaciones verbales que «nos ha dado para justificar su conducta; hemos con«venido aceptar como finiquito de los créditos res«pectivos que representamos, y cuyo monto está de «acuerdo con la cantidad que á nuestro favor arroja «la nómina de los acreedores en el pasivo, *el vein«ticinco por ciento* por completa chancelación de «nuestros respectivos créditos.—El referido *veinticin«co por ciento* se abonará á los treinta días de suscrip«to el presente concordato.—Montevideo, 5 de Mayo «de 1906.—Por Ignacio Echagoyen y C.a, Juan P. Terra; «Dómino y Dotto, Horacio Isnardi, P. Gómez Múñoz, «Devoto, Agustín E. Ferro, «La Unión Mercantil», F. «Garavagno, gerente; Soler y Landinelli, José Retali. «pp. Juana G. Vidal, Juan P. Terra; D. Ratti y C.a, «Franco Vilaró y C.a, pp. A. Susena, F. Susena; Luis «Dasso, Bonnecarrére Arione y C.a, Alvariza y C.a, En«rique Menini, Ambrosio López y C.a, Ameglio Herma«nos y C.a J. y A. Tallce Hnos., Ameglio, Podestá y «Amado, Abal Hno. y C.a, Campodónico, Giménez y «C.a, pp. Trabucati y C.a, C. Imas; Manuel M. Pérez y «C.a, pp. Eugenio Villemur, P. Castillón; pp. Broqua «Scholberg y C.a, A. de Boni; Comas Brunet y C.a, J. «Tavolara, Federico Gómez.»

A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 20 de Julio de 1906.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 1065-v.ag.14.

## Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—*Por disposición del señor Juez Letrado* Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura judicial de la tes*tamentaría de José Sosa, para que todos los que se* consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Florida, 7 de Julio de 1906.—*José Torres*, Escribano Público.

1042-v.ag.14.

## Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez *Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don* Carlos W. Fitz Patrick, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cenández de Yanes, *citándose y emplazándose á todas aquellas* personas que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes de la herencia, para que por sí ó apoderado en forma comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, 29 de Marzo de 1906.—*Federico J. Aguiar*, Actuario.

895-jn.5-sb.5.

## Juzgado Letrado Departamental de Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Otero Allende, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 23 de Mayo de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1079-v.sp.26.

---

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Verísimo Rocha, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, 27 de Junio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 1078-v.sp.26.

---

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se hace saber al publico la apertura de la sucesión de doña Marcelina Samandú, citándose á la vez á los que se se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 12 de Julio de 1906.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público.

1077-v.sp.26.

---

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan A. Méndez del Marco se cita y emplaza á doña María Noulivos de Cafaurié para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado á estar á derecho en los autos sucesorios de doña María Noulivos.—Durazno, 11 de Junio de 1906.—*Isidro Vidal, Escribano Público.*

952-jn.20-v-sep.20.

## Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado De*partamental, doctor don Pedro Martí, se hace saber:* Que se citan y emplazan á los herederos ó sucesores de don Juan Aguirre, para que comparezcan á estar á derecho en la acción ejecutiva seguida por la sucesión de don Enrique Morador y Otero contra las personas que se emplazan, las que deberán comparecer en forma legal dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que en derecho hubiere lugar. —Rivera, 22 de Junio de 1906.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público. 1058-v.20.ot.

# Avisos Comerciales

**Ley 26 de Septiembre de 1904**

## Al comercio y al público

Agustín Lena y José Domingo Lena, participan al comercio y al público en general, que han resuelto vender el establecimiento comercial en el ramo de café, despacho de bebidas y billares, establecido en esta ciudad, calle Agraciada números 206 á 210, que gira bajo la razón social de Agustín Lena y C.a, de cuya sociedad es socio solidario el primero é industrial el segundo. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que todos los que tengan créditos contra dicho establecimiento los presenten al mismo dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, 28 de Julio de 1906.—*Agustín Lena —José Domingo Lena.* 1090-v-ag.22.

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Pedro Berhouet, el Almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Royal Almacén», que tenía establecido en la calle Soriano números 83 y 85, esquina á la de Convención de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 23 de Julio de 1906.—*Luis Bets.*

1088-v.ag.22.

## Aviso

Participamos al público y al comercio que hemos contratado vender á los señores Ramón G. Britos y Ramón Menchaca el Hotel que tenemos en esta villa denominado «Peral» con todas sus adherencias y pertenencias.

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días á contar de hoy, se presenten en su dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Treinta y Tres, 25 de Julio de 1906.—*Sotelo y Ron.* 1085-v-ag.27.

## Al público

Se avisa al público que de acuerdo con el convenio celebrado por los firmantes, ante el Escribano don Juan B. Bazzano, queda disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida para la explotación de un negocio de almacén de comestibles y bebidas situado en el Manga con frente al Camino Maldonado y que por la venta que hace el señor Fullana al señor Idiart, de la parte que tiene en la sociedad, queda éste encargado del activo y pasivo de la misma.

Los que se consideren acreedores ó con algún derecho, deberán presentarse en dicho local, dentro de 30 días.—Villa de la Unión, 21 de Julio de 1906.—*Beltrán Idiart.—Guillermo Fullana* (hijo).

1083-v-ag.19.

## Aviso

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos resuelto vender á don Tulio Garbarini, las existencias de nuestra casa de comercio, establecida en Guaviyú de Catalán, 3.a sección del Departamento de Artigas.

En tal virtud, emplazamos por el término de veinte días, á todo el que se considere acreedor de nosotros, para que concurra, con los justificativos del caso, a nuestra citada casa de comercio, para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, á contar de la presente fecha, el comprador queda eximido de toda obligación y responsabilidad.—Guaviyú de Catalán, 26 de Julio de 1906.—*Nario y Silva.* 1082-v.ag.19.

## Aviso

Hago saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he comprado á don Enrique Schlossmacher y á don Juan C. Uranga, todos sus derechos y acciones en la Sociedad que para la explotación de alcohol tenían formalizada con el señor Viazzi, según contrato pasado ante el Escribano señor Cendoya, con asiento principal en la ciudad de San José, notificando á los acreedores que deben proceder en consecuencia con aquella disposición legal, dentro del término de 30 días.—San José, 26 de Julio de 1906.—*Luis Samperio.* 1084-v.ag.19

## Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde esta fecha don Antonio Tasende deja de ser socio de la casa de comercio de esta ciudad calle Agraciada núm. 391, en el ramo de Confitería y café. Al efecto, los que se consideren con derechos, deben presentarse con los correspondientes justificativos á dicho local, dentro del término de 30 días, vencido cuyo plazo no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 25 de Julio de 1906.—*Luisa C. de Patrone.*

1080-v.ag 26

## Al público

Participamos al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Osvaldo Acosta, hemos disuelto la sociedad que giraba con la firma de García y Zorrilla, quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Francisco Gutiérrez Zorrilla (hijo), debiendo todos los que se consideren como acreedores de dicha sociedad presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Montevideo, 24 de Julio de 1906.—*Luis I. García.—F. Gutiérrez Zorrilla* (hijo). 1074-v.ag.17

## Aviso

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos contratado enajenar á favor de don Emilio Uslenghi, el establecimiento de farmacia que la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos que representamos, tiene establecido en la calle del Comercio número 87, de este pueblo. A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos, bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda.—Pando, Departamento de Canelones, 21 de Julio de 1906.—*Vicente E. Gorostiaga*, presidente.—*Inocencio M. Vigo*, secretario. 1068-v ag 15

## Al público

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he vendido á don Marcelino Parra el despacho de bebidas que tenía en el Peñarol, Departamento de Montevideo.

A los efectos de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, notificando á todos los que tuvieren algún crédito contra dicho establecimiento, se sirvan presentarse en él, dentro del término de treinta días y con los justificativos correspondientes, para serles abonadas sus cuentas. Vencido ese término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Peñarol, 18 de Julio de 1906.—*Domingo Larramendi.* 1055-v.ag.18.

## Al comercio y al público

BARBERÍA Y PELUQUERÍA

Aviso *que he contratado vender á favor de* los señores Antonio Marquesano y Félix Cáceres, las existencias de mi casa de comercio, sita en esta ciudad, calle 25 de Mayo número... A los efectos de lo que prescri*be la ley de 26 de Septiembre de 1904*, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos.

Vencido que sea dicho plazo, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Melo, 1.º de Julio de 1906.—*Lauro Pritsch.*

1054 v.ag.10.

## Al público y al comercio

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á don Juan Duguet, mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas, tengo establecida en esta ciudad, calle Buenos Aires número 269, donominada «La Independencia». De acuerdo, pues, con lo preestablecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, á fin de que mis acreedores pasen por el citado establecimiento á cobrar sus créditos, dentro del término de 30 días, contados desde la fecha; pasado dicho plazo el comprador quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, 30 de Junio de 1906.—*José Frugoni.*

1000-v.jl.29.

## Al público y al comercio

De acuerdo con lo establecido por la ley de la materia, *hacemos saber al público la disolución* de la sociedad que tenemos constituida entre los firmantes; y que la parte que tiene el señor Harambure *Tissier en el almacén de la sociedad* sito en el camino de Carrasco, la adquirirá por compra el otro socio señor Martínez.—Los acreedores contra dicha sociedad *se presentarán en el citado almacén* dentro del término de 30 días a los efectos pertinentes.—Villa de la Unión, 12 de Julio de 1906.—*Juan Harambure Tissier.—Carmelo Martínez.* 1035-v.ag.7.

## Venta de negocio

Participo al comercio y al público que he contratado vender á favor de los señores Outeda y Caldas las existencias de mi casa de negocio sito en la calle San José número 198 esquina Avenida La Paz número 251 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 1.º de Julio de 1906.—*Serafín Grimoldi.*

1001-v.j.29.

## Al público

Por la presente hacemos saber que hemos resuelto de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta ciudad tenemos establecida en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar en la calle Arenal Grande 338, esquina Aramburú, bajo la razón social «Reboredo y Couto», quedando á cargo del activo y pasivo el socio Manuel Couto.—Montevideo, 12 de Julio de 1906.—*Evaristo Reboredo—Manuel Couto.*

1033-v.ag.7.

## Al comercio y al público en general

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Pedro A. Vidart, mi casa de comercio en los ramos de Tienda, Almacén, Bazar y Ferretería, sita en esta ciudad en la calle Progreso esquina Fray Bentos. Todos los que se consideren mis acreedores deben presentarse en la mencionada casa dentro del término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente aviso, con sus justificativos, previniéndoles que pasado ese término quedará el comprador libre de responsabilidad por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Fray Bentos, 27 de Junio de 1906.—*Gabriel Otero.* 898-jl.1.º-v.ag.1.º

## Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: que he prometido vender á don Antonio Odicini, las existencias de mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Millán núms. 694 y 69[illegible]. Los que se consideren acreedores á dicha casa, deben presentarse á la misma dentro del término de 30 días. —Montevideo, 19 de Julio de 190[illegible].—*Bartolomé Ferrert.*

1060-v.12.ag.

# SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO

| LLAMAMIENTO | ESCUELAS Á PROVEERSE | | SEXO DE LOS ASPIRANTES | VENCIMIENTO DEL PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| | Grado y número | Localidad y Departamento | | |
| 2.° | Rural núm. 14...... | Cerro Chato—Durazno | V. y M. | 31 de Agosto de 1906 |
| 2.° | Rural num. 11...... | Las Cañas—Salto | V. y M. | 31 de Agosto de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 13...... | Mataojito—Salto | V. y M. | 31 de Agosto de 1906 |
| 2.° | Rural num. 11...... | Cuaró Chico—Artigas | V. y M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 23..... | Quebracho—Paysandú | V. y M. | 31 de Agosto de 1906. |
| 1.° | Rural núm. 10..... | Mataojo—Río Negro | V. y M. | 15 de Octubre de 1906 |
| 2.° | Rural num. 19...... | Cabelludo—Soriano | V. y M. | 31 de Agosto de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 7...... | Cuchilla de Caraguatá—Tacuarembó | V. c. y M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 5. | Villa de Dolores—Soriano | M. | 31 de Julio de 1906 |
| 1.° | 2.° grado num. 2... | San Vicente—Rocha | V. | 31 de Agosto de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 22..... | Arbolito—Cerro Largo | V. y M. | 31 de Agosto de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 10..... | Paso del Cerro—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Agosto de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 6...... | Garzón—Maldonado | V. y M. | 31 de Agosto de 1006 |
| 1.° | Rural núm. 12..... | San Miguel—Rocha | V. y M. | 31 de Octubre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 23..... | Tres Cerros de Catalán—Artigas | V. y M. | 31 de Octubre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 28..... | Laureles—Treinta y Tres | M. | 31 de Octubre de 1906 |
| 1.° | Rural num. 19...... | Arenal—Canelones | V. y M. | 31 de Octubre de 1906 |
| 1.° | 2.° grado numero 4 | San Gregorio—Tacuarembó | V. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | 2.° grado número 6 | Villa de Soriano—Soriano | M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 19...... | Itacumbú—Artigas | V. y M. | 30 de Noviembre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 22...... | Bolívar—Canelones | V. y M. | 31 de Agosto de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 5... | Castillos—Rocha | M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | Rural num. 4....... | El Paraíso—Tacuarembó | V. y M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | 2.° grado núm. 3... | Nico Pérez—Minas | V. | 30 de Noviembre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 28...... | Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo. | V. y M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 3...... | Egido de San Eugenio—Artigas. | V. y M. | 30 de Junio de 1907 |
| 1.° | Rural núm. 17..... | Zanja—Yacot—Artigas | V. y M. | 30 de Junio de 1907 |
| 1.° | Rural num. 14..... | Estación Francia—Río Negro | M. | 16 de Agosto de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 21..... | Casa Blanca—Paysandú | V. y M. | 16 de Agosto de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 27..... | Guazú-Namby—Cerro Largo | V. y M. | 16 de Agosto de 1906 |
| 1.° | Rural num. 28...... | Cerro Portón—Paysandú | V. y M. | 30 de Noviembre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 5...... | El León—Maldonado | V. y M. | 30 de Septiembre de 1906 |
| 1.° | Rural num. 14...... | Cañada de la Cruz—Maldonado. | V. y M. | 30 de Sertiembre de 1906 |
| 1.° | Rural núm. 23..... | Hospital—Rivera | M. | 16 de Agosto de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 6...... | Yacaré—Artigas | V. y M. | 30 de Julio de 1906 |
| 1.° | 2.° grado num. 10. | Constitución—Salto | M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 1.° | 1er. grado núm. 8. | Ciudad de Paysandú | M. | 17 de Septiembre de 1906 |
| 1.° | Ayudantía del Jardín de Infantes... | Montevideo | M. | 31 de Diciembre de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 15..... | Vera—Salto | V. y M. | 31 de Agosto de 1906 |
| 2.° | 2.° grado núm. 13 | Rosario—Colonia | V. | 31 de Agosto de 1906 |
| 2.° | Rural núm. 16 | Corral de Piedra—Cerro Largo | M. | 31 de Agosto de 1906 |

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hace obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con la que establece que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que, si se presentaran una ó más aspirantes mujeres acualquiera de ellos, se proceda en el, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan a los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con caracter provisorio; salvo en cuanto á este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz21-pm. *El Secretario General.*

## Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos contratado vender, á favor de don Eusebio Alvarez, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén y Baratillo del Plata», que teníamos establecido en la calle Orillas del Plata número 250, esquina á la de Piedad, de esta ciudad.

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 10 de Julio de 1906.—*Ramón Santamaría y C*ª. 1024 v.ag 5.

## Disolución de sociedad y compraventa

A los efectos de lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: 1.° Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de José A. Obertillo y C.ª, en el comercio de almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Blandengues número 88, esquina Guaviyú, ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Obertillo y separado por completo de ella don Pedro Romero. 2.° Que el señor Obertillo promete vender al citado señor Pedro Romero, su casa de comercio en el mismo ramo, sita en la calle Uruguay número 530. Todos los que se consideren con derecho á ambas casas, pueden ocurrir á deducirlos, dentro del término de 30 días, en la calle Blandengues número 88.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*José A. Obertillo.—Pedro Romero.* 1043 v.ag.8.

## Disolución de sociedad

Por la presente, hago saber al público en general, que, con fecha 3 del corriente mes y por escritura que pasó ante el escribano Enrique Acosta, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, en el ramo de tienda, denominada «La Venus de la Aguada», bajo la razón social de Vicente Staricco y Severiano Caviglia, haciéndose cargo, desde aquella fecha, del activo y pasivo, el señor Severiano Caviglia.—Y para que conste, hago la presente publicación.—*Severiano Caviglia.* —Montevideo, 17 de Julio de 1906. 1056-v.ag.11.

## Botica vendida

Al público y al comercio, participamos que hemos vendido al señor Juan Caffone, de Rivera, la botica de «La Estrella», con sus muebles, existencias y utensilios, establecida en Santa Isabel (Paso de los Toros). Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación por treinta días, durante los cuales deben sernos presentados todos los reclamos, para ser satisfechos. Vencido dicho plazo, acordado por la ley, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Santa Isabel (Paso de los Toros), 4 de Julio de 1906.—*Vicente Staiff y Hno.* 1013-v.ag.7.

## Aviso

Hago saber al público y al comercio, que por escritura de fecha 7 de Junio de 1906, que autorizó el escribano don Manuel C. Domínguez, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón «José A. Rius y Compañía», para la explotación de la fábrica de cigarrillos «Old Man». Todo el activo y pasivo de dicha sociedad ha quedado á cargo del socio don Luis Restano. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, 9 de Julio de 1906.—*Luis Restano.* 1020-v.ag.3.

## Al comercio y al público

Por el presente hago saber al comercio y al público que he vendido á don Carlos Marinoni, la casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y billar, tenía establecida en la Estación Isla Mala, Departamento de la Florida. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, notificándose á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten á dicho establecimiento con los justicativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido ese término el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Isla Mala, 29 de Junio de 1906.—*Eusebio Alvarez.* 996-jl.1.°-v.ag.1°.

## Disolución social

Por el presente, hacemos saber que hemos resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que en esta ciudad teníamos establecida con el ramo de ganadería; la que giraba bajo la razón y firma social de Raúl B Gómez y C.ª, siendo la C.ª Eduardo Sánchez, quedando el activo y pasivo de ésta á cargo del señor Raúl B. Gómez desde el día 1.° de Julio, fecha en que se efectuó el balance general de la expresada casa comercial. Y, á fin de cumplir con lo dispuesto por la Ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores de la expresada razón social para que concurran dentro del plazo de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, 11 de Julio de 1906.—*Raúl B. Gómez y C.ª, Eduardo Sánchez.* 1027-v.ag.12.

## Al público y al comercio

Hacemos saber que por escritura otorgada ante el escribano don Osvaldo Acosta el 13 del corriente mes, hemos vendido á favor de don José Tálice la parte que como socios en la firma «Laborde, Fiandesio y C.ª» nos correspondía en el activo y pasivo del Hotel Oriental, establecido en esta Ciudad, calle Solís esquina Piedras. En consecuencia á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los acreedores de dicha sociedad para que se presenten dentro del término de 30 días con los comprobantes de sus créditos.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*Pedro Laborde—Enrique Laborde.* 1041-v-ag.8.

## Almacén vendido

Participo al comercio y al público, que he contratado vender á favor de Manuel Brandon y Manuel Gómez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Cerro Largo número 470 y 472 esquina Gaboto número 33, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.

Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 20 de Julio de 1906.—*Eliseo García.* 1064.v.ag.14.

## Compra de negocio

Por el presente, hago saber que por escritura otorgada el 26 de Junio último ante el Escribano don Manuel C. Domínguez, he comprado al señor don Casildo A. Migliajini la Fábrica y Marca de Cigarrillos denominada «Puros», que está establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 471A, quedando á cargo del vendedor las cuentas á cobrar y pagar correspondientes hasta el 22 de dicho mes de Junio.—Montevideo, de Julio de 1906.—*E. Reboredo.* 1015-v.ag.2.

# DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

## Sección Fábricas

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899 y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior:

### CAPITAL

**A**

Arena Luis A.
Alonso Hnos.
Astrac Jacinto
Achard Alfredo
Alvarez Antonio
Abal Hnos. y Ca.
Amarelli José

**B**

Bossio Manuel L.
Bonvino Anacleto
Benzo Blas
Barros y C.a Juan J.
Bonnet Héctor L.
Bernini Domingo
Bonilla Juan P.
Berninsoni Juan
Bouzas Amalia P. de
Bermúdez Rosalía P. de
Berri y C.ª Francisco

**C**

Chans J. y Hnos.
Comesaña Adolfo
Cuinat Bernardo
Carvalho de Loureiro Son. João
Crisci Pedro
Casas Esteban
Corralejo Julián
Cavaleiro José
Comisión N. de Caridad
Campos Gerardo
Cambón Manuel
Clavier y Ferreyro
Carvalho y C.ª Pedro
Cassamagnaghi y Pons
Cipri Rosario
Castro José M.
Carballo Reguera José M.
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Castro Esperanza.
Casa Miguel Enrique

**D**

Díaz Antonia
Dodó (hijo) Ramón

**E**

Espósito Cayetano
Español y Llobet
Elías José

**F**

Fonseca José
Faget Carlos
Faig Francisco (viuda de)
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernandez Joaquín S.
Fornari de Galli Aída
Franco Antonia C. de

**G**

González y C.ª Martín
Gabrie Angel V.
García Juan
Ganduglia Domingo
Grasso José
Gumila Juan José
Giménez y C.ª Francisco
Graffigna Saavedra Antonio
González Juan
Granotich Dolores G. de
Gaibisso M. y C.ª

**H**

Helguera Francisco B.

**I**

Invernizzi Susana A. de
Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda

**L**

Lantes José M.
López Baldomero R.
López Barbón Ramón
López Ramón
López Dolores P. de
Langlade Juan B.
Lois Andrés
Luzardo Domingo

**M**

Musachio Donato
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Moralles Marcos
Martínez José
Maceiras Luis
Montedónico y C.ª
Migliarini Casildo
Martínez Filomena

**N**

Núñez José
Nobo Francisco

**O**

Oneto Miguel O.
Obiol y Cía. Eugenio

**P**

Pausen Elena
Podestá Angel P.
Patrone Juan M.
Pazos José María
Pos Urbana
Pato Vicenta

**R**

Rabuñal María
Romeu Jaime
Ravera Vicente
Rodríguez Juan Bautista
Rodríguez Alonso Ramón
Ros, Ríos y C.ª
Rius y C.ª José Antonio
Rama María
Rabuñal Manuela
Rabuñal Dominga

**S**

Savio Octavio
Soto y Hermosilla
Santarelli Agustín
Schelotto Hnos. y C.ª
Salgueiro Juan
Souto Josefa
Sánchez Lola
Soto Manuel
Suárez Ramón
Sánchez Ramona
Sanchez Juana
Soto Josefa
San Román Justo

**T**

Triay Bartolomé
Trías Hilario
Tezanos y C.ª.
Travazo Benito

**V**

Vázquez Boedo José
Verger Jaime
Varela y C.ª Agustín
Vera Juana F.

**Z**

Zerbino Santiago

### Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Delgado Guillermo
Silveira, Arocena y Haro
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Staudt y C.ª
Tálice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Greia y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio

RIVERA

Vitalio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

### MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Brandes y C.ª
Bunge y Born
Bravo y Rodríguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Cazarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Cardozo y C.ª
Comas, Brunet y C.ª
Domino y Dotto
Carballo Reguera J. M.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
García Hipólito
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Musetti y Pieri
Metzen, Vincenti y C.ª
Martínez y C.ª Valentín
Oneto, Vignale y Canale
Piaggio y C.ª J. A.
Peirano Hnos. y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Pietra Hnos.
Roca y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Ros, Ríos y C.ª
Staudt y C.ª
Stolle J. B.
Schelotto Hnos. y C.ª
Soto y Hermosilla
Taranco y C.ª
Tálice José y A.
Tálice y Moretti
Vivo y C.ª Antonio
Vanrell Hijos de Guillermo

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

### LITORAL E INTERIOR

**Salto**

Viuda de Bernardo González
José Iglesias
Domingo Giordano

**Paysandú**

Eugenio Ros
Jorge Sarli
Alfredo Sardo y C.ª

**Río Negro**

Juan Müller

**Soriano**

Majín Rivas
Manuel Bastreri
Manuel Rivas Maluzán
Esteban Barbitta
A. Sánchez y C.ª

**Colonia**

Romans y C.ª
Aquilino Martínez
José Rivas
Luis P. Rusch
Gaborit y Peduzzi
Perfecto Arigón

**Canelones**

Félix Clapés y C.ª
Roberto Lüning y C.ª
Juan Martín
Cornelio Maciel
Julián Marichal

**Rivera**

Gazapina y C.ª

**Tacuarembó**

Ildefonso Pereda
Carlos Millet

**Flores**

Pedro Berhouet
Víctor Landache

**San José**

Juan Mares
Cecilio G. González
Barbé Hermanos
Marcos Vital González
Teodoro Odriozola
Artidoro D. González
Jacobo B. Menéndez
Leopoldo Fernández
Pedro Varesini
Fructuoso Fernández
Roberto Lüning y C.ª.

**Cerro Largo**

Bernardo Solé

**Rocha**

E. Cotelo, Freire y C.ª
Francisco J. Paciello

**Minas**

Miguel Germán

**Durazno**

Pedro Bersetche
Tristán Schenzer (hijo)

Montevideo, 7 de Julio de 1906

V.° B.°—ZAS. 1016-pm. *Emilio R. Vidal.*

## Al comercio y al público

Por el presente hago saber que he contratado vender á doña Isabel Rey el puesto de verdura que tengo establecido en la calle Orillas del Plata número 174.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación á fin de que mis acreedores se presenten á dicha casa dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha; si dentro de dicho término no lo hicieran, el comprador quedará exento de toda responsabilidad. —Montevideo, 20 de Julio de 1906. — *Mastronardi Paolo.* 1063.v.ag.14.

## Al comercio y al público

Habiéndome sido traspasado el reparto de billetes de la Lotería de la Caridad, que tenía la agencia de don Carlos Braga, sita en la calle Andes 272A y habiéndome hecho cargo de todo su activo y pasivo, cito, de acuerdo con lo que prescribe la ley, á todos aquellos que se consideren acreedores ó con algún derecho de reclamación para que se presenten con sus respectivos justificativos en mi escritorio calle Colón 32, dentro del plazo de 30 días, pasados los cuales no se oirá reclamo ninguno.—*Juan Aran.*—Montevideo, 4 de Julio de 1906. 1009-v.jl.29

## Al público y al comercio

Hago saber, que he vendido á don Juan J. Anglet mi casa de comercio, situada en Charata, Departamento de Tacuarembó, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de ley, vencido cuyo plazo quedará libre el comprador de toda responsabilidad. —Charata, 10 de Julio de 1906.—*Juan P. Habiaga.* 1049-v-ag.15.

## Al comercio

A los efectos de lo que prescriben la ley de 26 de Septiembre de 1904 y el Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada hoy por el Escribano don Andrés R. Chipito, se declaró disuelta la sociedad que teníamos constituida en un negocio de carnicería, situado en esta ciudad, calle Joaquín Requena esquina á la de Guaná. El activo y pasivo social ha quedado á cargo del firmante Antonio Malacrida.—Montevideo, 13 de Julio de 1906.—*Juan Paseggi.—Antonio Malacrida.* 1048-v.ag.9.

Imprenta del DIARIO OFICIAL